

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LA PROCEDENCIA SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASPIRANTES A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

GLOSARIO

Comisión Especial	Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Convocatoria	Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 2 de junio de 2024 por la vía de candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas, así como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
Dirección de Prerrogativas	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.

INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Lineamientos Operativos	Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.
OPL	Organismos Públicos Locales.
Oficialía de Partes	Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas	Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. En fecha 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones del INE.
2. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

- 3.** En fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política Federal, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.
- 4.** El día 08 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular.
- 5.** En fecha 10 de julio de 2023, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-28/2023, mediante el cual se emite el Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas.
- 6.** El 16 de agosto de 2023, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-037/2023, por el cual se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial.
- 7.** El día 16 de agosto de 2023, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-40/2023, mediante el cual se aprueban las modificaciones a las fechas de diversas actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, con el fin de sincronizarlas con la homologación de plazos aprobada por el Consejo General del INE, a través de la resolución INE/CG439/2023, relativas a la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- 8.** En fecha 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-50/2023, mediante el cual se aprueban los lineamientos de reelección del estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- 9.** El 30 de agosto de 2023, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-47/2023, por el que se emiten los Lineamientos Operativos.
- 10.** En fecha 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-56/2023, por el que se emite la Convocatoria.

11. Del 22 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, por conducto de la Oficialía de Partes del IETAM, se recibieron diversas manifestaciones de intención para postularse por la vía de candidatura independiente a una diputación por el principio de mayoría relativa para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por parte de las siguientes personas que son materia del presente Acuerdo:

Tabla 1. Manifestaciones de intención recibidas para diputaciones

No.	FECHA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENCABEZA LA FÓRMULA	TIPO DE ELECCIÓN	DISTRITO
1	22 de noviembre de 2023	Ranferi Hinojosa Arzate	Diputación	01 Nuevo Laredo
2	30 de noviembre de 2023	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez	Diputación	14 Victoria
3	01 de diciembre de 2023	Oscar Lamberto Saucedo Huerta	Diputación	20 Ciudad Madero

12. Del 25 de octubre al 01 de diciembre de 2023, por conducto de la Oficialía de Partes del IETAM, se recibieron diversas manifestaciones de intención para postularse por la vía de candidatura independiente para los cargos que integran el ayuntamiento, por parte de las siguientes personas que son materia del presente Acuerdo:

Tabla 2. Manifestaciones de intención recibidas para ayuntamiento

No.	FECHA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENCABEZA LA PLANILLA	TIPO DE ELECCIÓN	AYUNTAMIENTO
1	25 de octubre de 2023	Mauricio Arturo De Alejandro Martínez	Ayuntamiento	Reynosa
2	11 de noviembre de 2023	Horus Cesar García Sánchez	Ayuntamiento	Victoria
3	22 de noviembre de 2023	María Victoria Mendoza Martínez	Ayuntamiento	Nuevo Laredo
4	29 de noviembre de 2023	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela	Ayuntamiento	Jaumave
5	30 de noviembre de 2023	Edgar Livier de la Sancha Porras	Ayuntamiento	Victoria
6	01 de diciembre de 2023	Jorge Luis González Rosalez	Ayuntamiento	Aldama
7	01 de diciembre de 2023	Luis Antonio Medina Jasso	Ayuntamiento	Soto la Marina
8	01 de diciembre de 2023	Ma. Irma Jasso Hernández	Ayuntamiento	Soto la Marina
9	01 de diciembre de 2023	Eleazar Carreón González	Ayuntamiento	Tula
10	01 de diciembre de 2023	Lenin Vladimir Coronado Posadas	Ayuntamiento	Tula
11	01 de diciembre de 2023	Irineo Martínez Domínguez	Ayuntamiento	El Mante

13. El 01 de diciembre de 2023, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-66/2023, por el que aprobó la aclaración al Acuerdo No. IETAM-A/CG-56/2023 por el que se emitió la Convocatoria.

14. En fecha 02 de diciembre de 2023, se giró el Oficio No. PRESIDENCIA/1894/2023, al director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con motivo de solicitar la verificación de la militancia partidista de las personas Luis Antonio Medina Jasso, Minerva Arellano Velázquez y Enrique Linares Sánchez.

15. El día 4 de diciembre de 2023, la Dirección de Prerrogativas, giró diversos oficios con motivo de las omisiones detectadas en la documentación presentada adjunta a las manifestaciones de intención, requiriéndoles para que en un plazo de 3 días naturales manifestaran lo que a su derecho convinieran y subsanaran las omisiones advertidas, a las siguientes personas:

Tabla 3. Requerimientos

No.	No. de Requerimiento	Nombre de la persona que encabeza la fórmula o planilla	Tipo de elección	Distrito o Ayuntamiento
1	DEPPAP/224/2023	Eleazar Carreón González	Ayuntamiento	Tula
2	DEPPAP/228/2023	Irineo Martínez Domínguez	Ayuntamiento	El Mante
3	DEPPAP/229/2023	Jorge Luis González Rosales	Ayuntamiento	Aldama
4	DEPPAP/230/2023	Lenin Vladimir Coronado Posadas	Ayuntamiento	Tula
5	DEPPAP/231/2023	Ma. Irma Jasso Hernández	Ayuntamiento	Soto la Marina
6	DEPPAP/232/2023	Oscar Lamberto Saucedo Huerta	Diputación	20 Ciudad Madero

16. El día 5 de diciembre de 2023, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/4464/2023, signado por la encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual da respuesta al Oficio No. PRESIDENCIA/1894/2023.

17. Del 5 al 7 de diciembre de 2023, a través de la Oficialía de Partes se recibieron diversos escritos mediante los cuales remiten diversa documentación referente a los requerimientos señalados en el antecedente anterior, por parte de las siguientes personas:

Tabla 4. Escritos presentados

No.	Fecha de recepción	Nombre de la persona que encabeza la fórmula o planilla	Tipo de elección	Distrito o Ayuntamiento
1	05/12/2023	Lenin Vladimir Coronado Posadas	Ayuntamiento	Tula
2	06/12/2023	Jorge Luis González Rosales	Ayuntamiento	Aldama
3	06/12/2023	Ma. Irma Jasso Hernández	Ayuntamiento	Soto La Marina
4	06/12/2023	Irineo Martínez Domínguez	Ayuntamiento	El Mante
5	06/12/2023	Eleazar Carreón González	Ayuntamiento	Tula
6	07/12/2023	Oscar Lamberto Saucedo Huerta	Diputación	20 Ciudad Madero

18. El 10 de diciembre de 2023, la Comisión Especial llevó a cabo la sesión extraordinaria No. 6 a efecto de analizar y aprobar en su caso, el proyecto de acuerdo de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes, mediante el cual propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas resolver la procedencia sobre las manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirantes a la candidatura independiente a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas, así como de presidencias

municipales, sindicaturas y regidurías que integran el ayuntamiento, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

19. En esa misma fecha, mediante oficio CECI-029/2023, se remitió al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, el proyecto de Acuerdo referido en el antecedente previo, a efecto de que, por su conducto sea presentado al Pleno del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su discusión y aprobación, en su caso.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del IETAM

I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política Federal, establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Política Federal establece, así mismo, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política Federal y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. El artículo 41, en su párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.

III. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b), y c), numeral 6°. de la Constitución Política Federal, establece que las elecciones de gubernatura, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Además, que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, además, que los OPL contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

IV. La Ley Electoral General, en su artículo 98, numeral 1 menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Constitución Política del Estado y Ley Electoral Local; serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. El artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral General, prevé que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y Ley Electoral General.

VI. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 20, segundo párrafo, base III, numeral 1, y base IV, quinto párrafo, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

VII. Los artículos 1º, párrafo primero y 3º, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señalan que las disposiciones de dicha Ley, son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que corresponde al IETAM, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación de las normas en la función estatal de organizar los procesos electorales para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos.

VIII. El artículo 9 de la Ley Electoral Local, con relación a su similar 7 de los Lineamientos Operativos, señala que el Consejo General del IETAM creará una Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes. Asimismo, se establece que el Consejo General del IETAM, a través de la Oficialía de Partes, es el único órgano competente para la recepción de las manifestaciones de intención y registro de las candidaturas independientes.

IX. Conforme a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley Electoral Local los órganos que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la propia Ley Electoral Local, son: el Consejo General y los órganos del IETAM, los Consejos Distritales, los Consejos Municipales y las mesas directivas de casilla.

X. Con base a lo dispuesto por el artículo 93, primer párrafo, de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.

XI. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

XII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

XIII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XIV. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 110 en sus fracciones IV, IX, XXXI y LXVII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como vigilar que las actividades de los partidos políticos, precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos y agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Ley antes mencionada, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; de igual forma, señalan como atribución, la de integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales para el cumplimiento de dichos fines, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente a la verificación para el registro de candidaturas, son aplicables para las autoridades competentes del INE y de los OPL, partidos políticos nacionales y locales, aspirantes y candidaturas independientes a cargos de elección federal y local.

XVI. En términos de los artículos 28 del Reglamento Interno, con relación al similar 8 de los Lineamientos Operativos, la Comisión Especial, será la responsable de supervisar las actividades relacionadas con el procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes y de verificar: *(i)* La cantidad de cédulas individuales de respaldo válidas, obtenidas por las personas aspirantes; *(ii)* Que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda; y *(iii)* Emitir los proyectos de acuerdo, para la consideración del Consejo General, respecto de cada una de las etapas, relativas a la postulación y registro de las candidaturas independientes.

XVII. Los artículos 48, fracción XI, 49, fracción I, incisos b) y e), del Reglamento Interno y 9 de los Lineamientos Operativos, se establece que la Dirección de Prerrogativas, por conducto de la Subdirección de Candidaturas Independientes, desarrollará las actividades operativas derivadas del procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes con la supervisión de la Comisión Especial, asimismo, elaborará los proyectos de acuerdos respectivos, para la aprobación de la Comisión Especial, los cuales serán remitidos, en su caso, al Consejo General del IETAM.

XVIII. El artículo 1 de los Lineamientos Operativos, dispone que son de orden público y observancia obligatoria para el IETAM, así como para la ciudadanía que se postulan a un cargo de elección popular por la vía independiente.

Tienen por objeto regular el procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes a los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas, e integrantes del ayuntamiento, de conformidad a lo previsto en el Libro Segundo del Título Segundo de la Ley Electoral Local.

XIX. El artículo 21 de los Lineamientos Operativos dispone que recibida la manifestación de intención, la Oficialía de Partes deberá de remitirla de manera inmediata a la Dirección de Prerrogativas para la verificación del cumplimiento de los requisitos, la emisión de requerimientos, en su caso, y elaboración del proyecto de acuerdo por el que se determine procedente o no, la calidad de aspirante a la candidatura independiente, mismo que deberá ser

remitido a la Comisión Especial para su consideración, quien a su vez lo remitirá al Consejo General del IETAM, para su aprobación, a más tardar el día 15 de diciembre del año previo a la elección, expidiendo la constancia respectiva.

De las candidaturas independientes

XX. La Constitución Política Federal, en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a las ciudadanas y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

XXI. El artículo 7º, numeral 3 de la Ley Electoral General y la fracción II del artículo 7º de la Constitución Política del Estado, establecen que es derecho de la ciudadanía ser votada para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia, además, que el derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a la ciudadanía que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

XXII. Por su parte, el párrafo segundo, base II, apartado B y C, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado, establece que las ciudadanas y ciudadanos que soliciten su registro a una candidatura independiente, participarán en los procesos electorales del estado en condiciones generales de equidad, mismos que estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla que corresponda. Asimismo, establece que la ley preverá los mecanismos para la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión, en los términos establecidos en la Constitución Política Federal y en las leyes aplicables, gozando de estas prerrogativas únicamente durante las campañas electorales. Además, ninguna persona podrá ser candidata independiente a más de un cargo de elección en el mismo proceso electoral.

Además, establece que las candidatas y los candidatos independientes en ningún momento podrán adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

XXIII. Los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 5° de la Ley Electoral Local, establecen que es derecho de las ciudadanas y ciudadanos postularse a candidaturas y ser votado o votada para todos los puestos de elección popular, a través de un partido político o de manera independiente, teniendo las calidades que establecen la Constitución Política Federal, la del Estado y la propia Ley invocada. De igual forma, establece que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Además, que es derecho de la ciudadanía ser registrada a un cargo de elección popular y ser votada para todos los puestos de elección popular, a través de un partido político o de manera independiente, teniendo las calidades que establece la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y la propia Ley invocada.

XXIV. De conformidad con el artículo 10 de la Ley Electoral Local, el derecho de la ciudadanía de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos, se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y en la Ley Electoral Local, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley Electoral General.

XXV. Conforme a lo señalado en el artículo 11, fracciones II y III de la Ley Electoral Local, el cargo de elección popular a que pueden aspirar para ser registrados como candidatas y candidatos independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, serán el de diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa, así como los de

presidencia municipal, sindicaturas y regidurías, registrándose como una planilla completa y no de manera individual.

XXVI. De conformidad a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Electoral Local, con relación al artículo 15 de los Lineamientos Operativos, el proceso de selección de las candidaturas independientes comprende las siguientes etapas:

I. Convocatoria;

II. Actos previos al registro;

III. Obtención del apoyo ciudadano;

IV. Declaratoria de quiénes tendrán derecho a registrarse; y

V. Registro.

XXVII. Las fracciones VIII y XI del artículo 40 de la Ley Electoral Local, señalan que son obligaciones de las personas candidatas independientes, el abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda. Asimismo, el abstenerse de utilizar en su propaganda política o electoral, emblemas y colores utilizados por partidos nacionales o locales.

En ese sentido, el artículo 57 de la Ley en mención, establece que son aplicables a las personas aspirantes y candidatas independientes, las normas sobre propaganda electoral contenidas en la Ley aludida. Además, que la propaganda de las personas aspirantes y candidatas independientes deberán de tener el emblema y color o colores que los caractericen y diferencien de otros partidos políticos y de otros candidatos y candidatas independientes, así como tener visible la leyenda: "Candidatura Independiente".

De igual manera, el artículo 61 de la norma en mención, establece que en la boleta no se incluirá ni la fotografía ni la silueta del candidato o candidata.

De la Convocatoria

XXVIII. En términos del artículo 14 de la Ley Electoral Local; 16 y 17 de los Lineamientos Operativos, el Consejo General del IETAM, el 10 de septiembre de 2023, aprobó el Acuerdo No.

IETAM-A/CG-56/2023, mediante el cual se emite la Convocatoria, señalando el cargo de elección popular al que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir y los impedimentos previstos, la documentación comprobatoria requerida, los actos previos al registro, los plazos para conseguir y demostrar el apoyo ciudadano, los topes a los gastos que pueden erogar, los formatos documentales conducentes y el aviso de privacidad simplificado. Además, la misma fue difundida ampliamente a través del Periódico Oficial del Estado, la página de internet, en las redes sociales que administra el IETAM y en los periódicos de mayor circulación en la entidad.

XXIX. En este mismo tenor, el artículo 17, fracción IV de los Lineamientos Operativos, en relación con la Convocatoria, establece que los actos previos al registro, consistirán en la manifestación de la intención y la documentación que deberá acompañarse.

De los actos previos al registro y documentación requerida para obtener la calidad de aspirante

XXX. El artículo 270, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, dispone que los datos relativos a precandidaturas, candidaturas, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el SNR implementado por el INE, el cual constituye un medio que permite unificar los procedimientos de captura de datos.

De igual manera en el numeral 3, del citado precepto normativo, señala que, en las especificidades del sistema, detalladas en el Anexo 10.1, se enuncian los datos que las personas que busquen ser aspirantes a la candidatura independiente, deberán presentar físicamente ante el OPL, junto a la documentación requerida en la normatividad electoral aplicable y a la manifestación de intención.

En ese sentido, en fecha 13 de septiembre de 2023, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, remitió a este Órgano Electoral el correo electrónico emitido por la Subdirectora de Programación Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, mediante el cual proporcionó el folio de acceso y la liga pública para el acceso al SNR, mismo que fue publicado en la página web del IETAM.

XXXI. De conformidad a los artículos 15 de la Ley Electoral Local, 18 y 19 de los Lineamientos Operativos, se estableció en la Base Tercera de la Convocatoria, en relación a los actos previos al registro y documentación comprobatoria requerida para obtener la calidad de aspirante, lo siguiente:

[...]

Las personas ciudadanas que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, de conformidad a los artículos 15 de la Ley Electoral local y 18 de los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas, deberán de presentar su manifestación de intención en los términos siguientes:

I. Deberá presentarse de manera física en la Oficialía de Partes ubicada en calle Morelos 501, Zona Centro, CP. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a partir del día siguiente al que se emita esta convocatoria y hasta el día 01 de diciembre del año previo a la elección.

II. La persona que encabece la fórmula o planilla, deberá presentar el formulario de registro impreso con firma autógrafa expedido por el SNR, con los datos de identificación, domicilio y el informe de capacidad económica, así como aceptar el recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo descrito en la sección II del Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones.

III. La manifestación de intención deberá de presentarse en los siguientes formatos:

Para el cargo de diputada o diputado, Formato IETAM-CI-F2.

Para los cargos del ayuntamiento, Formato IETAM-CI-F3.

IV. Para el caso de las planillas de ayuntamientos, el Formato IETAM-CI-F3, deberá de acompañarse, según el municipio por el que se postule, uno de los siguientes anexos:

Anexo Planilla 01: Ayuntamientos integrados por la presidencia municipal, una sindicatura y 4 regidurías.

Anexo Planilla 02: Ayuntamientos integrados por la presidencia municipal, 2 sindicaturas y 5 regidurías.

Anexo Planilla 03: Ayuntamientos integrados por la presidencia municipal, 2 sindicaturas y 8 regidurías.

Anexo Planilla 04: Ayuntamientos integrados por la presidencia municipal, 2 sindicaturas y 12 regidurías.

Anexo Planilla 05: Ayuntamientos integrados por la presidencia municipal, 2 sindicaturas y 14 regidurías.

V. A la manifestación de intención deberá acompañarse la siguiente documentación y archivos:

a) Copia fotostática simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, de los integrantes de la fórmula en el caso de diputaciones, y de la planilla en el caso de ayuntamientos, así como de los designados para oír y recibir notificaciones, representante legal, encargado de las finanzas y el responsable de nombrar a sus representantes ante los órganos del INE y el IETAM;

b) Original o copia certificada del acta constitutiva debidamente protocolizada ante notaría pública, que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, misma que deberá estar integrada, por lo menos, con las siguientes personas: la aspirante propietaria a la candidatura independiente, la representante legal y la encargada de la administración de los recursos;

c) Certificado de registro de inscripción del Acta Constitutiva ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas;

d) Constancia de registro de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria;

e) Copia del contrato de servicio o estado de cuenta, de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral, a través de la cual se recibirá y administrará el financiamiento público, las aportaciones de simpatizantes y los ingresos por autofinanciamiento, la cual será utilizada desde el inicio de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano y, en su caso, hasta la conclusión de las campañas electorales y con posterioridad exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, debiéndose cancelar una vez que concluyan los procedimientos de fiscalización conforme a la Ley General y el Reglamento aplicable;

f) Manifestación de buena fe y bajo protesta de decir verdad de las personas aspirantes de no encontrarse en los siguientes supuestos:

- 1. No estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal.*
- 2. No contar con sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política Federal a la ciudadanía.*
- 3. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia*

familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y

4. No estar declarada como persona deudora alimentaria morosa.

g) En dispositivo de almacenamiento, USB o disco compacto, emblema y color o colores que lo caractericen y diferencien de las demás candidaturas independientes, con las siguientes características:

- *Archivo: Corel Draw; ilustrador o formato PDF (editable) y con vectores.*
- *Colores: En Cuatricromía (C = Cyan (Cian), M = Magenta (Magenta), Y = Yellow (Amarillo), K = Black o Key (Negro))*
- *Tipografía: Incluir fuente, (Tipo de letra) si lleva texto.*

El emblema de la candidatura independiente no podrá contener la fotografía ni la silueta de la persona aspirante o candidata independiente, además no debe ser análogo a los usados por los partidos políticos estatales o nacionales acreditados ante el IETAM, así como agrupaciones políticas u organizaciones civiles que se encuentren en proceso de constitución de Partido Político Local.

Para el caso de las diputaciones y planillas de ayuntamientos tendrán la obligación de cumplir con los criterios que garanticen el principio de paridad de género en las candidaturas independientes, establecidos en el Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.

XXXII. El párrafo primero del artículo 19 de los Lineamientos Operativos, en relación con el similar 27 y 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, establece que en el caso de las fórmulas para la diputación encabezadas por el género femenino deberán de cumplir con el principio de homogeneidad, y aquellas encabezadas por el género masculino podrán ser homogéneas o mixtas.

En cuanto a las planillas de ayuntamientos se refiere, estas deberán de cumplir con la paridad de género vertical y alternancia de género, observando las siguientes reglas:

- a) Para cumplir con la paridad vertical, en cada planilla de ayuntamiento se deberá garantizar que el género femenino esté representado en por lo menos el cincuenta por ciento de las candidaturas propietarias.*

b) En el caso de planillas de ayuntamientos con integración impar encabezadas por el género masculino deberán asignar la última fórmula al género femenino, aun cuando la alternancia indique fórmula encabezada por el género masculino.

Así como contar con homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

XXXIII. El artículo 182, párrafo tercero, último párrafo de la fracción VI de la Ley Electoral Local, con relación al similar 19, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos Operativos, así como del 34 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, establece que para las candidaturas independientes para ayuntamiento, deberán integrar al menos una fórmula de candidaturas de personas con discapacidad o de personas de la diversidad sexual y una fórmula de personas jóvenes o personas mayores en la planilla del municipio de que se trate.

Además, que los requisitos de autoadscripción, certificación y/o documento que acredite ser una persona con discapacidad, de la diversidad sexual, adulta y joven se sujetará a lo siguiente:

I. Para el caso de las candidaturas de personas pertenecientes a la diversidad sexual, bastará como requisito la autoadscripción suscrita por la persona aspirante o candidata para tener por acreditada la pertenencia a dicho grupo en situación de vulnerabilidad, bajo el reconocimiento a la identidad de género, a partir de la manera en que cada persona se autopercibe.

Cuando se tenga la presunción de fraude a la autoadscripción, al Instituto le corresponderá investigar y resolver lo conducente a partir de los elementos con que cuente, sin imponer cargas a los sujetos interesados, ni generar actos de molestia que impliquen la discriminación de la persona candidata.

Por su parte, los fraudes a esta disposición provocarán la inelegibilidad de la candidatura correspondiente, además que dichas personas quedarán impedidas para ser postuladas, en los siguientes dos procesos electorales, para cualquier candidatura a cargos de elección popular en los ámbitos estatal, distrital o municipal.

En caso de las candidaturas de las personas de la diversidad sexual, tratándose de personas Trans, la candidatura corresponderá al género con el que se identifiquen y será tomada en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género. En el formato Anexo Planilla, se deberá informar que la postulación se realiza dentro de la acción afirmativa de persona de la diversidad sexual.

En el caso de que se postulen personas no binarias, en reconocimiento de los derechos humanos, políticos y electorales, las mismas no serán consideradas en alguno de los géneros.

Si la candidatura propietaria se identifica como persona no binaria, en la suplencia se deberá postular una persona no binaria o del género femenino.

II. Para garantizar que quienes accedan como personas aspirantes a la candidatura a través de la acción afirmativa de personas con discapacidad, será necesario que al momento de la manifestación de intención, se presente algún documento original que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, siendo una certificación médica expedida por una institución de salud, pública o privada, el medio más idóneo, en la que se deberá especificar el tipo de discapacidad, física o sensorial, y que la misma es de carácter permanente, aunado a que deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución.

En caso de presentar certificación médica expedida por institución privada, el IETAM solicitará a la persona que encabeza la candidatura independiente que realice las gestiones necesarias para obtener la ratificación de la persona médica que expidió el certificado, misma que deberá realizarse ante persona funcionaria electoral investida de fe pública o ante Notaría Pública, salvo las certificaciones médicas expedidas por instituciones públicas. En caso de que no se ratifique se tendrá por no presentado dicho documento

Adicionalmente, se deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que la persona aspirante manifieste que es una persona con algún tipo de discapacidad y que enfrenta de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que vive.

El cumplimiento de estos requisitos deberá verificarse por el IETAM al momento de resolver sobre la procedencia de la manifestación de intención. En ningún caso, la verificación o valoración se realizará respecto de la naturaleza o gradualidad de la discapacidad.

III. Para el caso de la fórmula de personas mayores y jóvenes, se deberá de señalar en el formato Anexo Planilla, que se está postulando en cumplimiento a la cuota correspondiente. La verificación del cumplimiento se realizará tomando en cuenta los años cumplidos al día de la jornada electoral.

XXXIV. El artículo 20 de los Lineamientos Operativos, dispone que el acta constitutiva de la asociación civil creada para fines de la candidatura independiente, deberá realizarse con base al modelo único de estatutos Anexo IETAM-CI-A1. El domicilio social deberá establecerse conforme al cargo que se postule; para la gubernatura, en cualquier municipio del estado; para las

diputaciones, en cualquier municipio del distrito; y para la planilla de ayuntamiento, en el municipio, para el que aspiren.

Además, que no podrá constituirse una asociación civil que pretenda respaldar a dos o más personas para un mismo cargo.

XXXV. El inciso h), numeral 2, de la fracción II del artículo 31 de la Ley Electoral Local, establece que anexo a la solicitud para registrarse como candidata o candidato independiente debe presentarse la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de no ser presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político o agrupación política, conforme a lo establecido en ley en mención.

Cabe señalar que esta disposición corresponde a la etapa del registro de la candidatura, sin embargo, este órgano electoral realizó la consulta en la página web oficial del INE con la finalidad de verificar la existencia de la militancia de las personas que presentaron su manifestación de intención, motivo por el cual, resultó la coincidencia del registro las siguientes personas:

Tabla 5. Personas con militancia partidista

Elección	Distrito Ayuntamiento	Nombre de la persona que encabeza la solicitud	Nombre de la persona con militancia
Ayuntamiento	Reynosa	MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTÍNEZ	DAVID FERNANDEZ MARCIAL
Ayuntamiento	Reynosa	MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTÍNEZ	RAMON RAFAEL DE LEON SANCHEZ
Ayuntamiento	Reynosa	MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTÍNEZ	OSCAR GILBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	MARIA VICTORIA MENDOZA MARTINEZ
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	LUIS GERARDO RAZO PIÑA
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	JOSE MARTIN GARCIA
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	CARMEN YANET MALDONADO SANCHEZ
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	ROSALINDA ROMERO SANCHEZ
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	MARIA GUADALUPE CADENA AGUIRRE
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	SOCORRO TOBIAS RIVERA
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ MEDINA
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	SILVIA RODRIGUEZ TELLO
Ayuntamiento	Nuevo Laredo	MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ	LIZBETH MARICRUZ MARTINEZ GARCIA
Ayuntamiento	Aldama	JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ	JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ
Ayuntamiento	Aldama	JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ

Ayuntamiento	Aldama	JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ	VIANEY ARGUELLO HERNANDEZ
Ayuntamiento	Aldama	JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ	HIPOLITO MORENO PADILLA
Ayuntamiento	Aldama	JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ	MARTINA BEATRIZ VAZQUEZ VARGAS
Ayuntamiento	Soto la Marina	MA. IRMA JASSO HERNANDEZ	MA. IRMA JASSO HERNANDEZ
Ayuntamiento	Tula	ELEAZAR CARREON GONZALEZ	JANETH GAYTAN IRACHETA
Ayuntamiento	Tula	ELEAZAR CARREON GONZALEZ	VICTOR GARCIA RAMOS
Ayuntamiento	El Mante	IRINEO MARTINEZ DOMINGUEZ	NORMA HERRERA GUTIERREZ
Ayuntamiento	El Mante	IRINEO MARTINEZ DOMINGUEZ	YOSIO JESUS EDUARDO HERRERA GUTIERREZ
Ayuntamiento	El Mante	IRINEO MARTINEZ DOMINGUEZ	FLORENTINO CASTILLO MALDONADO

Por lo anterior, en caso de obtener el derecho al registro a la candidatura independiente y decida solicitar el registro, antes de la respectiva presentación de la solicitud, deberá de renunciar a la militancia, debiendo presentar de manera previa a este órgano electoral la documentación que así lo acredite.

Lo anterior se robustece con los siguientes criterios orientadores:

Criterio emitido en la Sentencia SUP-JDC-705/2016¹

[...]

...en el caso de los militantes que desean separarse de un partido político para postularse como candidatos independientes, como es el caso de la actora, evidentemente, no resultaría proporcional exigir un plazo considerablemente amplio de distancia o desvinculación con el partido político en el que militan, para el caso de buscar una candidatura independiente.

Esto, precisamente, porque en el caso de los ciudadanos que sólo tienen la calidad de militantes (no dirigentes) en un partido político y que deciden separarse del mismo para contender como candidatos independientes, no existe la presunción de la fuerza de decisión con que cuenta un dirigente partidista, derivada de su calidad de líder, su representatividad, y por la estructura misma del partido.

[...]"

TESIS LIV/2016. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA OBLIGACIÓN DE RENUNCIAR A LA MILITANCIA UN AÑO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, NO ES EXIGIBLE PARA

¹ Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, Sentencia SUP-JDC-705/2016, consultable en el siguiente link: <https://www.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/SUP-JDC-0705-2016.pdf>

QUIENES DESEMPEÑARON UN CARGO PARTIDISTA PREVIO A ESA TEMPORALIDAD (LEGISLACIÓN DE MICHOACÁN)².- El artículo 298, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán, señala que no podrán ser candidatos independientes quienes hayan desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político, a menos que hayan renunciado al partido un año antes del día de la jornada electoral. En ese sentido, atendiendo al mandato del artículo 1° Constitucional la interpretación pro persona, implica que dicho requisito debe exigirse únicamente para aquellos ciudadanos que desempeñaron un cargo directivo partidista en la temporalidad establecida, y no para quienes lo ocuparon previo a ella. Considerar lo contrario constituiría una medida irracional y desproporcionada que limitaría injustificadamente el derecho político-electoral de ser votado.

TESIS XVII/2018. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES INCONSTITUCIONAL EXIGIR A LOS MILITANTES, AFILIADOS O EQUIVALENTES QUE PRETENDAN REGISTRARSE POR ESA VÍA EL MISMO TIEMPO DE SEPARACIÓN QUE A LOS DIRIGENTES PARTIDISTAS³.- De la interpretación sistemática de los artículos 34, 35, fracción II, 41, Apartado D, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que si bien la ciudadanía debe cumplir con las calidades, requisitos, condiciones y términos que establezca la ley para ejercer el derecho a ser votado, los mismos deben ser razonables y proporcionales. En ese contexto, las normas locales que exijan a quienes pretenden registrar una candidatura independiente haber renunciado a una militancia o afiliación partidista con el mismo plazo de anticipación que se requiere de renuncia a cargos de dirección partidista, implican una restricción excesiva y desproporcionada del derecho a ser votado y, por ende, son inconstitucionales. Lo anterior, porque la militancia o afiliación no supone la misma calidad, posición y ventaja que los cargos de dirección dentro de la estructura del partido político. Por tanto, se considera razonable que los militantes, afiliados o equivalentes se desafilien o separen de su partido político, al menos un día antes de la presentación del escrito de manifestación de intención de registrar una candidatura independiente ante el órgano administrativo electoral.

De la recepción y análisis de las solicitudes de manifestación de intención

² Aprobada por la Sala Superior del TEPJF en sesión pública celebrada el veintidós de junio de dos mil dieciséis. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 60 y 61.

³ Aprobada por la Sala Superior del TEPJF en sesión pública celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciocho. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 21, 2018, página 36.

XXXVI. En términos de los artículos 9 y 21 de los Lineamientos Operativos, la Dirección de Prerrogativas, procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos de las manifestaciones de intención y su documentación anexa recibidas, de conformidad a lo contenido en los artículos 18, 19 y 20 de los citados Lineamientos. Por lo anterior, se procede a realizar la descripción de la verificación en dos apartados **A y B**, tal y como a continuación se detalla:

A. Verificación del cumplimiento de presentar la manifestación de intención en el plazo señalado

A continuación, se enuncian de manera cronológica las manifestaciones de intención recibidas a través de la Oficialía de Partes.

Tabla 6. Manifestaciones de intención recibidas

NO.	TIPO DE ELECCIÓN	DISTRITO AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CIUDADANO	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
1	Ayuntamiento	Reynosa	Mauricio Arturo de Alejandro Martínez	"Un Cambio para Reynosa"	25/10/2023	14:45 Hrs.
2	Ayuntamiento	Victoria	Horus César García Sánchez	"Frente Nacional Mexicano con Horus"	11/11/2023	11:19 Hrs.
3	Ayuntamiento	Nuevo Laredo	María Victoria Mendoza Martínez	"Manos que trabajan por Nuevo Laredo"	22/11/2023	15:02 Hrs.
4	Diputación	01 Nuevo Laredo	Ranferi Hinojosa Arzate	"Unidos todos trabajamos por ti Nuevo Laredo"	22/11/2023	15:06 Hrs.
5	Ayuntamiento	Jaumave	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela	"Manteniendo el Rumbo"	29/11/2023	17:05 Hrs.
6	Ayuntamiento	Victoria	Edgar Livier de la Sancha Porras	"Rescatemos a Victoria"	30/11/2023	15:04 Hrs.
7	Diputación	14 Victoria	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez	"Todos Unidos por Victoria con Roberto Cepeda"	30/11/2023	17:18 Hrs.
8	Ayuntamiento	Aldama	Jorge Luis González Rosalez	"Todos Somos Aldama"	01/12/2023	11:42 Hrs.
9	Ayuntamiento	Soto La Marina	Luis Antonio Medina Jasso	"Todos Unidos con el Doctor Antonio Medina"	01/12/2023	11:52 Hrs.
10	Ayuntamiento	Soto La Marina	Ma. Irma Jasso Hernández	"Soto la Marina Unida Con Irma Jasso"	01/12/2023	11:58 Hrs.
11	Ayuntamiento	Tula	Eleazar Carreón González	"Tula Decide"	01/12/2023	14:39 Hrs.
12	Ayuntamiento	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas	"Tula407"	01/12/2023	20:10 Hrs.

NO.	TIPO DE ELECCIÓN	DISTRITO AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CIUDADANO	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
13	Diputación	20 Ciudad Madero	Oscar Lamberto Saucedo Huerta	"Fundación Saucedo Huerta"	01/12/2023	20:18 Hrs.
14	Ayuntamiento	El Mante	Irineo Martínez Domínguez	"Bienestar y Equidad para El Mante"	01/12/2023	23:30 Hrs.

De los datos contenidos en la tabla que antecede, se señala que las manifestaciones de intención fueron presentadas entre los días 25 de octubre y 1 de diciembre del presente año, por lo que se advierte que, de conformidad a lo establecido en el artículo 18, fracción I de los Lineamientos Operativos, fueron presentadas dentro del plazo legal establecido para tal efecto, es decir, dentro del periodo comprendido del 11 de septiembre al 1 de diciembre de 2023.

B. Verificación del cumplimiento del contenido de la manifestación de intención y de la documentación requerida

Con la intención de determinar el cumplimiento de los requisitos de la manifestación de intención y de su documentación anexa, establecida en el considerando XXXI del presente Acuerdo, se presenta el análisis individual por cada manifestación de intención de manera cronológica, comenzando por el cargo de diputaciones y posteriormente los ayuntamientos.

1. Diputaciones por el principio de mayoría relativa

1.1. Ranferi Hinojosa Arzate

Tabla 7. Manifestación de intención de Ranferi Hinojosa Arzate

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F2		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Ranferi Hinojosa Arzate**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

Homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 8. Homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN					¿CUMPLE?	
HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS						
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Diputación	Propietario	Ranferi Hinojosa Arzate	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	Ángel Bravo Franco	Masculino			

En cuanto a la paridad de género se refiere, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de homogeneidad en la conformación de la fórmula.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria

(Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas).

1.2. Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez

Tabla 9. Manifestación de intención de Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F2		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

Homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 10. Homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN					¿CUMPLE?	
HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS						
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Diputación	Propietario	ROBERTO CARLOS EFRAIN CEPEDA RAMIREZ	Masculino	Mixta	X	
	Suplente	AMABELI MINERVA ROSAS CRUZ	Femenino			

En cuanto a la paridad de género se refiere, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de homogeneidad en la conformación de la fórmula.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

1.3. OSCAR LAMBERTO SAUCEDO HUERTA

Tabla 11. Manifestación de intención de Oscar Lamberto Saucedo Huerta

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F2		

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.		X
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.		X
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.		X
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Oscar Lamberto Saucedo Huerta**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el incumplimiento de la fracción IV relativa a la documentación que se anexa a la manifestación de intención a lo referente de los incisos d) y e), correspondiente a la Constancia de registro ante el Servicio de

Administración Tributaria y copia del contrato o estado de la cuenta bancaria, omisiones que se verificarán su cumplimiento en el apartado correspondiente a requerimiento y solventación.

Homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 12. Homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN					¿CUMPLE?	
HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS						
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Diputación	Propietario	OSCAR LAMBERTO SAUCEDO HUERTA	Masculino	Mixta	X	
	Suplente	ANGEL SAUCEDO ESCOBAR	Femenino			

En cuanto a la paridad de género se refiere, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de homogeneidad en la conformación de la fórmula.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

Requerimiento y solventación.

De las omisiones advertidas en la tabla 11 que refieren a los requisitos que deben contener la manifestación de intención y su documentación anexa, el Consejo General del IETAM a través de la Dirección de Prerrogativas, mediante el Oficio No. DEPPAP/232/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, se le requirió a fin de que, en un plazo de 3 días naturales, manifestara lo que a su derecho conviniera y subsanara las inconsistencias correspondientes a los apartados señalados en el reporte de verificación descrito con anterioridad.

En consecuencia, en fecha 07 de diciembre de 2023, se recibió a través de Oficialía de Partes del IETAM, escrito signado por el C. Oscar Lambert Saucedo Huerta a través del cual remite copia simple de la constancia de registro ante el Servicio de Administración Tributaria y manifiesta que actualmente la cuenta bancaria está en trámite ante Banamex y que incluso realizó en primera instancia las gestiones con la institución bancaria BBVA la cual fue negada, anexando como medio de convicción documento en original emitido por la institución de banca múltiple denominada Banamex, del cual se advierte el siguiente contenido:

(...).

Sirve la presente para hacer constar que FUNDACIÓN SAUCEDO HUERTA AC. Actualmente está realizando trámite de apertura de cuenta de cheques moral en moneda nacional. Desde el día 1 de diciembre, debido a nuestros procesos, no se ha logrado concluir con el contrato bajo el folio 20231201864489509.

(...)"

En relación a este último documento, se trae a colación los criterios emitidos en las sentencias pronunciadas por la Sala Regional Toluca y Xalapa, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

ST-JDC-57/2015

Ahora bien, esta Sala Regional estima que los motivos de agravio esgrimidos por Alberto Gabriel Rossano Mejía son esencialmente fundados, en virtud de que el actor acreditó haber iniciado el trámite de la apertura de la cuenta bancaria en tiempo y haber llevado a cabo las gestiones necesarias para la obtención de la misma, siendo en todo caso, la institución bancaria la responsable del atraso en su cumplimiento, y no del actor, toda vez que el trámite aludido no se había liberado por causas ajenas

a su voluntad, por lo que la negativa de registro emitida por parte de la autoridad responsable fue indebidamente fundada y motivada.

...

Ahora bien, de las constancias remitidas por la autoridad responsable se advierte que el actor, al momento de solicitar su registro, acompañó a su escrito de manifestación de intención la siguiente documentación:

- ...
- Constancia del trámite de la cuenta bancaria ante la Institución denominada Scotiabank rubricada por el ejecutivo de solución de negocios Salvador García Peláez.

...

A juicio de esta Sala Regional, con las pruebas antes señaladas se tiene el alcance suficiente para acreditar que el actor llevó a cabo todas las gestiones necesarias para obtener la apertura de la cuenta y que omitió cumplir con el requisito en estudio por causas ajenas a su voluntad.

(...).

SX-JDC-1/2015

Del análisis de las constancias del expediente, se puede inferir válidamente que el actor realizó los siguientes actos para estar en aptitud de solicitar su inscripción como aspirante candidato independiente a diputado federal por el principio de mayoría relativa.

...

El veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, registró su solicitud de apertura de cuenta en el “Banco Nacional de México S.A.”, a nombre de la razón social “CIUDADANO PEPE VALENCIA 2015”, y el veintiséis de diciembre siguiente, la referida institución bancaria le otorgó un escrito por el que se le manifiesta que se encontraba en proceso de dictaminación de documentos en el área jurídica con el fin de dar de alta dicha cuenta.

La narración de hechos realizada permite sostener que el actor fue diligente en realizar los trámites necesarios para obtener los documentos requeridos, y alcanzar su registro como aspirante a candidato independiente. Además, también pone de manifiesto que fueron circunstancias ajenas a su persona las que le impidieron obtener el requisito consistente en la “copia del contrato de apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil”.

En ese sentido, se considera que aun cuando la consecuencia aplicada por parte de la responsable fue la prevista en la normativa atinente, al no tomar en cuenta las circunstancias particulares del caso, actuó de manera incorrecta, ya que restringió el derecho del actor a ser votado de manera desproporcional, lo cual va en contra del espíritu del artículo 1º Constitucional, el cual establece que

las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En efecto, este órgano jurisdiccional estima que la aplicación de la consecuencia jurídica por el incumplimiento del requisito en análisis fue incorrecta, porque no tomó en consideración que el motivo de no cumplir en el plazo previsto por la ley no fue imputable al actor, sino a la institución bancaria, al encontrarse en proceso la dictaminación de documentos por parte del área jurídica a fin de aperturar la cuenta, como se advierte de las constancias del expediente.

*Por tanto, la restricción del derecho fundamental del actor a ser votado no puede ser avalada por esta Sala Regional, porque no encuentra sustento en razones proporcionales, idóneas ni necesarias.
(...).*

Ahora bien, al resolver la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014⁴, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la documentación consistente en los datos de la cuenta bancaria en la que se concentrará la actividad financiera de la candidatura independiente, constituye un mecanismo de control financiero de los ingresos y egresos necesarios para vigilar el origen lícito de los recursos utilizados, y de su correcta aplicación al destino electoral para el cual se recauda.

Lo anterior, porque en concepto del Máximo Tribunal, para que el INE pueda cumplir con su facultad constitucional de fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, requiere que los fondos de los candidatos independientes confluyan en sendas cuentas individuales, cuya apertura se haga ex profeso para hacer eficiente el control contable en beneficio de los propios interesados, quienes también están obligados a rendir escrupulosos informes de ingresos y egresos.

Como se advierte, el requisito en análisis tiene como finalidad facilitar la fiscalización de los recursos económicos que los candidatos independientes utilicen durante las diversas etapas del

⁴ Consultable en la página web:

<http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=167491>

proceso electoral, fiscalización que debe realizarse incluso en la etapa previa a la obtención del registro, cuando los aspirantes tratan de obtener el respaldo ciudadano.

Por ello, al analizar el caso concreto el C. **Oscar Lamberto Saucedo Huerta**, en su escrito de fecha 07 de diciembre de 2023, manifestó que la cuenta bancaria se encuentra en trámite de apertura en la institución bancaria Banamex, anexando medio de convicción que prueban su dicho, además cabe hacer mención que en fecha 08 de diciembre de 2023, se recibió copia de la caratula de la cuenta bancaria a nombre de la FUNDACIÓN SAUCEDO HUERTA A.C., aperturada en la institución de banca múltiple denominada Citibanamex.

En consecuencia, se advierte que, la manifestación de intención y su documentación anexa cumple con los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

2. Ayuntamientos

2.1. Mauricio Arturo de Alejandro Martínez

Tabla 13. Manifestación de intención de Mauricio Arturo de Alejandro Martínez

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Mauricio Arturo de Alejandro Martínez**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de los

requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 14. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTÍNEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	JESÚS AMANCIO GONZÁLEZ JAIME	Masculino			
Sindicatura 1	Propietaria	NORMA ANGELICA MOLAR CRUZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	EDITH GONZÁLEZ TREVIÑO	Femenino			
Sindicatura 2	Propietario	OSCAR MANUEL FLORES GARCÍA	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	JULIO IVÁN PÉREZ SÁNCHEZ	Masculino			
Regiduría 1	Propietaria	VIANEY AZENETH ESCOBEDO PRADO	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	ADRIANA YAZMÍN ESCOBEDO PRADO	Femenino			
Regiduría 2	Propietario	OTILIO DEL ÁNGEL MONTOYA	Masculino	Mixta	X	
	Suplente	BRENDA MARINA NAVARRO	Femenino			
Regiduría 3	Propietaria	NORMA GUADALUPE CANTÚ ZAMBRANO	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	VALERIA ELEJARZA CANTÚ	Femenino			
Regiduría 4	Propietario	EDUARDO ZAVALA OLIVARES	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	JEOVANY RAMOS BELÉN	Masculino			
Regiduría 5	Propietaria	SUSANA TREVIÑO SILVA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	NOHEMÍ BRIONES IBARRA	Femenino			
Regiduría 6	Propietario	DAVID FERNÁNDEZ MARCIAL	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	ERASMO RIVERA OZUNA	Masculino			
Regiduría 7	Propietaria	VALERIA MONSERRATH MOLAR CRUZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARTHA ALVARADO MEDRANO	Femenino			
Regiduría 8	Propietario	RAMÓN RAFAEL DE LEÓN SÁNCHEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	OSCAR GILBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	Masculino			
Regiduría 9	Propietaria	NATALIA LIZETH SALAZAR PASSAMENT	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	EUNICE SALAZAR PASSAMENT	Femenino			
Regiduría 10	Propietario	PABLO ALEJANDRO REYES AVALOS	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	LUIS DONALDO ENRIQUE HERNÁNDEZ LACKNER	Masculino			
Regiduría 11	Propietaria	MARÍA DE LOURDES AMARO VEGA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	PRISCILLA YAIRA CRISTÓBAL CORONADO	Femenino			

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Regiduría 12	Propietario	CARLOS ALBERTO PIÑA PÉREZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	LUIS FERNANDO ZARAGOZA REYES	Masculino			
Regiduría 13	Propietaria	MAYRA EDITH CHÁVEZ PÉREZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	IRELDA SAGRARIO PESINA MENDOZA	Femenino			
Regiduría 14	Propietaria	ARIANA ISABEL FALCÓN RIVERA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARTHA ANGELICA CEBALLOS ARCE	Femenino			

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 15. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Regiduría 7	Propietaria	VALERIA MONSERRATH MOLAR CRUZ	FEMENINO	DISCAPACIDAD	SÍ	X	
	Suplente	MARTHA ALVARADO MEDRANO	FEMENINO	DISCAPACIDAD	SÍ		
Regiduría 8	Propietario	RAMON RAFAEL DE LEON SANCHEZ	MASCULINO	ADULTOS MAYORES	SÍ	X	
	Suplente	OSCAR GILBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ	MASCULINO	ADULTOS MAYORES	SÍ		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad	X	Segunda Cuota	Adulto Mayor	X
	Diversidad sexual			Jóvenes	

De conformidad al artículo 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, así como del similar 19 de los Lineamientos Operativos, de la tabla que antecede se advierte

que la planilla presentada postula dos fórmulas destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad, cumpliendo con los requisitos previstos por la normatividad aplicable.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

2.2. Horus César García Sánchez

Tabla 16. Manifestación de intención de Horus César García Sánchez

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Horus Cesar García Sánchez**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su

documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 16. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	HORUS CESAR GARCIA SANCHEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	EROS JULIO CESAR GARCIA SANCHEZ	Masculino			
Sindicatura 1	Propietaria	MARIA ELENA VEGA MEDINA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	GLORIA JANETH HERNANDEZ LOPEZ	Femenino			
Sindicatura 2	Propietario	LUIS DONALDO BERNAL QUIÑONES	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	JESUS ISRAEL RAMOS TORRES	Masculino			
Regiduría 1	Propietaria	ORALIA MARTINEZ PEREZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	CYNTHIA ISABEL LARA CASTILLO	Femenino			
Regiduría 2	Propietario	BRAYAN EMMANUEL RODRIGUEZ PEREZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	JESUS MARTIN JUAREZ IZAGUIRRE	Masculino			
Regiduría 3	Propietaria	CINTHIA LIZBETH RUIZ GALVAN	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	ADI KEITH PUENTE TREJO	Femenino			
Regiduría 4	Propietario	JOSUE ISAI SALAZAR OLMEDA	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	LUIS OSCAR FUENTES RUIZ	Masculino			
Regiduría 5	Propietaria	VALERIA ZAVALA ROSALES	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIA FERNANDA GONZALEZ DE JESUS	Femenino			
Regiduría 6	Propietario	PEDRO JESUS JIMENEZ GARCIA	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIO EDUARDO HERNANDEZ GUTIERREZ	Masculino			
Regiduría 7	Propietaria	DENISSE ASCENCION GONZALEZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	YENIFFER CAROLINA HERNANDEZ ASCENCION	Femenino			
Regiduría 8	Propietario	LUIS FERNANDO ORTIZ MARTINEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	EDDI ISAAI ROSALES GARCIA	Masculino			
Regiduría 9	Propietaria	KAREN YULIANA MOREIRA ROEL	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	LUZ ELENA CAYETANO PACHECO	Femenino			
Regiduría 10	Propietario	DAVID REYES MIRELES	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	ALEJANDRO IVAN POSADA BAEZ	Masculino			
Regiduría 11	Propietaria	MARIANA ELIZABETH CADENAS SILVA	Femenino	Homogénea	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
	Suplente	GRECIA MARISOL CADENAS SILVA	Femenino			
Regiduría 12	Propietario	HIRAM DE JESUS MONTES VALLEJO	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	ERKKI GERARDO VEGA MENDOZA	Masculino			
Regiduría 13	Propietaria	JOSELINN VANESSA QUIROZ ZUÑIGA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	CITLALY YANETH REYES MEJORADO	Femenino			
Regiduría 14	Propietaria	LIZBETH MARLEN LIMON JASSO	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	ALEXANDRA GIORGINA ROSALES ZAPATA	Femenino			

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 17. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Sindicatura 1	Propietaria	MARIA ELENA VEGA MEDINA	FEMENINO	JÓVENES	sí	X	
	Suplente	GLORIA JANETH HERNANDEZ LOPEZ	FEMENINO	JÓVENES	sí		
Regiduría 4	Propietario	JOSUE ISAI SALAZAR OLMEDA	MASCULINO	DISCAPACIDAD	sí	X	
	Suplente	LUIS OSCAR FUENTES RUIZ	MASCULINO	DISCAPACIDAD	sí		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad	X	Segunda Cuota	Adulto Mayor	
	Diversidad sexual			Jóvenes	X

De conformidad al artículo 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, así como del similar 19 de los Lineamientos Operativos, de la tabla que antecede se advierte que la planilla presentada postula dos fórmulas destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad, cumpliendo con los requisitos previstos por la normatividad aplicable.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

2.3. MARÍA VICTORIA MENDOZA MARTÍNEZ

Tabla 18. Manifestación de intención de María Victoria Mendoza Martínez

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación a la ciudadana **María Victoria Mendoza Martínez**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su

documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 19. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	MARIA VICTORIA MENDOZA MARTINEZ	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	SANDRA ISABEL AYALA DE LA ROSA	FEMENINO			
Sindicatura 1	Propietaria	LUIS GERARDO RAZO PIÑA	MASCULINO	Homogénea	X	
	Suplente	JOSE MARTIN XX GARCIA	MASCULINO			
Sindicatura 2	Propietario	CARMEN YANET MALDONADO SANCHEZ	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	ANTONIA HERNANDEZ CRUZ	FEMENINO			
Regiduría 1	Propietaria	SERGIO ALCANTARA LOPEZ	MASCULINO	Homogénea	X	
	Suplente	SAUL HERNANDEZ GONZALEZ	MASCULINO			
Regiduría 2	Propietario	MARICELA ESCAMILLA GONZALEZ	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	SANDRA LUZ FERNANDEZ SANTOS	FEMENINO			
Regiduría 3	Propietaria	GUILLERMO ALFREDO SALAZAR PACHECO	MASCULINO	Homogénea	X	
	Suplente	GILBERTO BAUTISTA GARCIA	MASCULINO			
Regiduría 4	Propietario	NALLELY BRAVO GOMEZ	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	MARTHA ELOISA LOZANO OLVEDA	FEMENINO			
Regiduría 5	Propietaria	FILIBERTO SALAZAR MALDONADO	MASCULINO	Homogénea	X	
	Suplente	MARCO ANTONIO BERMUDEZ LOPEZ	MASCULINO			
Regiduría 6	Propietario	ROSALINDA ROMERO SANCHEZ	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	MARIA GUADALUPE CADENA AGUIRRE	FEMENINO			
Regiduría 7	Propietaria	JOSE ABRAHAM SANDOVAL MEXICANO	MASCULINO	Homogénea	X	
	Suplente	RAUL REYMUNDO CASTILLO JUAREZ	MASCULINO			
Regiduría 8	Propietario	KARINA RODRIGUEZ MEDRANO	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	JUDITH HERNANDEZ OLIVARES	FEMENINO			
Regiduría 9	Propietaria	ARTURO RIOS ALBA	MASCULINO	Homogénea	X	
	Suplente	JULIAN MENDOZA QUEZADA	MASCULINO			
Regiduría 10	Propietario	EVA LAGUNES FERNANDEZ	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	CLAUDIA ZAMUDIO PEREZ	FEMENINO			
Regiduría 11	Propietaria	SIDRONIO AVELINO PEREZ	FEMENINO	Homogénea	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
	Suplente	LUIS EDMUNDO GUERRERO CUEVAS	FEMENINO			
Regiduría 12	Propietario	SOCORRO TOBIAS RIVERA	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	DIANA RAQUEL RUIZ PEREZ	FEMENINO			
Regiduría 13	Propietaria	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ MEDINA	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	SILVIA RODRIGUEZ TELLO	FEMENINO			
Regiduría 14	Propietaria	LIZBETH MARICRUZ MARTINEZ GARCIA	FEMENINO	Homogénea	X	
	Suplente	MARIA GUADALUPE FERREL CARRANZA	FEMENINO			

En cuanto a la integración de la planilla, no pasa desapercibido que la regiduría 11 se está postulando a personas de la diversidad sexual que se identifican con el género femenino y en la regiduría 13 a personas del género femenino, cuando en seguimiento a la alternancia de genero estas dos fórmulas corresponderían al género masculino, sin embargo, como ha quedado establecido la paridad de género es un piso mínimo, no un techo máximo para la representación del género femenino, por ello de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 20. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Regiduría 11	Propietaria	SIDRONIO AVELINO PEREZ	FEMENINO	DIVERSIDAD SEXUAL	sí	X	
	Suplente	LUIS EDMUNDO GUERRERO CUEVAS	FEMENINO	DIVERSIDAD SEXUAL	sí		
Regiduría 13	Propietario	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ MEDINA	FEMENINO	ADULTA MAYOR	sí	X	
	Suplente	SILVIA RODRIGUEZ TELLO	FEMENINO	ADULTA MAYOR	sí		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad		Segunda Cuota	Adulto Mayor	X
	Diversidad sexual	X		Jóvenes	

De conformidad al artículo 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, así como del similar 19 de los Lineamientos Operativos, de la tabla que antecede se advierte que la planilla presentada postula dos fórmulas destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad, cumpliendo con los requisitos previstos por la normatividad aplicable.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

2.4. ZELIDE YOJAIRA CÓRDOVA VALENZUELA

Tabla 21. Manifestación de intención de Zelide Yojaira Córdoba Valenzuela

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación a la ciudadana **Zelide Yojaira Córdova Valenzuela**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 22. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixta

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietaria	ZELIDE YOJAIRA CORDOVA VALENZUELA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	TOMASA VALDEZ DE JESUS	Femenino			
Sindicatura 1	Propietario	ELIBERTO GUTIERREZ MIRANDA	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIO VICENTE MEDINA MONTOYA	Masculino			
Regiduría 1	Propietaria	DORA ELIA HERNANDEZ GUERRERO	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	CINTIA MARISOL HERNANDEZ REYES	Femenino			
Regiduría 2	Propietario	J. INES LOPEZ RODRIGUEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	SANTANA CERVANTES ZUÑIGA	Masculino			
Regiduría 3	Propietaria	MINERVA VILLANUEVA DE LEON	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	ZAYRA DANIELA ESPINOSA LUGO	Femenino			
Regiduría 4	Propietario	PEDRO FERNANDO CONTRERAS CASTILLO	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	JOSE LUIS BERMUDEZ GOMEZ	Masculino			

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 23. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Regiduría 2	Propietario	J. INES LOPEZ RODRIGUEZ	MASCULINO	ADULTOS	sí	X	
	Suplente	SANTANA CERVANTES ZUÑIGA	MASCULINO	ADULTOS	sí		
Regiduría 4	Propietario	PEDRO FERNANDO CONTRERAS CASTILLO	MASCULINO	DIVERSIDAD	sí	X	
	Suplente	JOSE LUIS BERMUDEZ GOMEZ	MASCULINO	DIVERSIDAD	sí		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad		Segunda Cuota	Adulto Mayor	X
	Diversidad sexual	X		Jóvenes	

De conformidad al artículo 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, así como del similar 19 de los Lineamientos Operativos, de la tabla que antecede se advierte que la planilla presentada postula dos fórmulas destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad, cumpliendo con los requisitos previstos por la normatividad aplicable.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

2.5. EDGAR LIVIER DE LA SANCHA PORRAS

Tabla 24. Manifestación de intención de Edgar Livier de la Sancha Porras

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Edgar Livier de la Sancha Porras**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 25. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixta

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	EDGAR LIVIER DE LA SANCHA PORRAS	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	MARCOS BEAS ORNELAS	Masculino			
Sindicatura 1	Propietaria	BLANCA ELIZABETH ROMERO GARZA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	ANA VICTORIA SALAZAR HERNANDEZ	Femenino			
Sindicatura 2	Propietario	FEDERICO DE LA SANCHA VILLA	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIO ALBERTO GUARDADO RODRIGUEZ	Masculino			
Regiduría 1	Propietaria	ESLY JAHZEEL GUARDADO RODRIGUEZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	EUNICE YADIRA PEREZ CHAVIRA	Femenino			
Regiduría 2	Propietario	JOSE MANUEL RIOS ARICIAGA	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	JESUS REFUGIO CONTRERAS PADRON	Masculino			
Regiduría 3	Propietaria	MONICA GRISEL FLORES FLORES	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	PERLA SUSANA MARTINEZ ZUÑIGA	Femenino			
Regiduría 4	Propietario	OSCAR BARRON RODRIGUEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	GABRIEL SALVADOR PEÑA CANO	Masculino			
Regiduría 5	Propietaria	BEATRIZ ADRIANA SAUCEDO RODRIGUEZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	LARIZA ANALY VALDEZ ORTEGA	Femenino			
Regiduría 6	Propietario	JORGE BAUTISTA CEDILLO	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	LUIS IGNACIO MANDUJANO TINOCO	Masculino			
Regiduría 7	Propietaria	YESSICA ELIANA SALAZAR RANGEL	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MIRIAM ANAHI HERNANDEZ REYES	Femenino			
Regiduría 8	Propietario	MARTIN DE JESUS SALINAS REYES	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	DISHEL FLORES POSADAS	Masculino			
Regiduría 9	Propietaria	MARIA SAN JUANA PORRAS CHAVIRA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	NOHEMI RODRIGUEZ LARA	Femenino			
Regiduría 10	Propietario	FERNANDO BANUET MARQUEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIO HUMBERTO REYNA CHAVIRA	Masculino			
Regiduría 11	Propietaria	YENEYDA ROSALINDA SANCHEZ RAMIREZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	BRENDA JOSEFINA MONTALVO MARTINEZ	Femenino			
Regiduría 12	Propietario	JOSE PABLO COSTILLA RODRIGUEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	EDGAR ELIAS RUIZ ANAYA	Masculino			
Regiduría 13	Propietaria	EVELIA PATRICIA CERROS ZAPATA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIA DE LOURDES FLORES OYERVIDES	Femenino			
Regiduría 14	Propietaria	LUZ SELENE ROCHA GARCIA	Femenino	Homogénea	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
	Suplente	SOFIA NAYELI HERNANDEZ GOMEZ	Femenino			

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 26. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD						SÍ / NO	SÍ
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Regiduría 9	Propietaria	MARIA SAN JUANA PORRAS CHAVIRA	FEMENINO	ADULTA MAYOR	sí	x	
	Suplente	NOHEMI RODRIGUEZ LARA	FEMENINO	ADULTA MAYOR	sí		
Regiduría 12	Propietario	JOSE PABLO COSTILLA RODRIGUEZ	MASCULINO	DIVERSIDAD	sí	x	
	Suplente	EDGAR ELIAS RUIZ ANAYA	MASCULINO	DIVERSIDAD	sí		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad		Segunda Cuota	Adulto Mayor	X
	Diversidad sexual	X		Jóvenes	

De conformidad al artículo 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, así como del similar 19 de los Lineamientos Operativos, de la tabla que antecede se advierte que la planilla presentada postula dos fórmulas destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad, cumpliendo con los requisitos previstos por la normatividad aplicable.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVIII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

2.6. JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ

Tabla 27. Manifestación de intención de Jorge Luis González Rosalez

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.		X
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Jorge Luis González Rosalez**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el incumplimiento de la fracción V relativa a la documentación que se anexa a la manifestación de intención a lo referente al inciso a), toda vez que faltó anexar copia leíble de la credencial para votar de los CC. Rosa Isela Rivera Amaro y Juan Manuel Flores Reséndiz, omisiones que se verificarán su cumplimiento en el apartado correspondiente a requerimiento y solventación.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 28. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixta

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	CARLOS AVALOS LOREDO	Masculino			
Sindicatura 1	Propietaria	ENEDINA PULIDO REYNAGA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MIREYA CISNEROS JUAREZ	Femenino			
Sindicatura 2	Propietario	OLIVER BANDA CASTRO	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	MARGARITO GARCIA VILLAFUERTE	Masculino			
Regiduría 1	Propietaria	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	VIANEY ARGUELLO HERNANDEZ	Femenino			
Regiduría 2	Propietario	HIPOLITO MORENO PADILLA	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	GILBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ	Masculino			
Regiduría 3	Propietaria	REYNA HENNG HINOJOZA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	ROSA ISELA RIVERA AMARO	Femenino			
Regiduría 4	Propietario	JUAN MANUEL FLORES RESENDIZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	JOSE ANGEL ADAUTO DE LEON	Masculino			
Regiduría 5	Propietaria	MARTINA BEATRIZ VAZQUEZ VARGAS	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	RUTH LIZETH SALAS CABRERA	Femenino			

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 29. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS	¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?
SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		

CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Regiduría 2	Propietario	HIPOLITO MORENO PADILLA	MASCULINO	DISCAPACIDAD	No	x	
	Suplente	GILBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ	MASCULINO	DISCAPACIDAD	No		
Regiduría 4	Propietario	JUAN MANUEL FLORES RESENDIZ	MASCULINO	JÓVENES	SÍ	x	
	Suplente	JOSE ANGEL ADAUTO DE LEON	MASCULINO	JÓVENES	SÍ		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad	X	Segunda Cuota	Adulto Mayor	
	Diversidad sexual			Jóvenes	X

Del reporte de verificación que antecede, se advierte que la fórmula integrada por los CC. Hipólito Moreno Padilla y Gilberto Villarreal Rodríguez no cumplen los requisitos que acreditan su pertenecía al grupo de personas con discapacidad, lo anterior en virtud de que no se anexó Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona aspirante manifieste que es una persona con algún tipo de discapacidad y que enfrenta de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que vive, de conformidad artículo 19, fracción II, tercer párrafo de los Lineamientos Operativos, omisiones que se verificarán su cumplimiento en el apartado correspondiente a requerimiento y solventación.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria

(Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas).

Requerimiento y solventación.

De las omisiones advertidas en la tabla 27 y 29 que refieren a los requisitos que deben contener la manifestación de intención y su documentación anexa, así como el de acciones afirmativas, el Consejo General del IETAM a través de la Dirección de Prerrogativas, mediante el Oficio No. DEPPAP/229/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, se le requirió a fin de que, en un plazo de 3 días naturales, manifestara lo que a su derecho conviniera y subsanara las inconsistencias correspondientes a: *(i)* copias legibles de las credenciales para votar de los CC. Rosa Isela Rivera Amaro y Juan Manuel Flores Reséndiz; *(ii)* Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona aspirante manifieste que es una persona con algún tipo de discapacidad y que enfrenta de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que vive de los CC. Hipólito Moreno Padilla y Gilberto Villarreal Rodríguez, tal como se advierte en los reportes de verificación descrito con anterioridad.

En consecuencia, en fecha 06 de diciembre de 2023, se recibió a través de Oficialía de Partes del IETAM, escrito signado por el C. Jorge Luis González Rosalez a través del cual remite copias simples de las credenciales para votar legibles, así como de las cartas bajo protesta de decir verdad que la persona cuenta con discapacidad, de las personas señaladas en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, se le tiene por solventadas las omisiones requeridas mediante el oficio No. DEPPAP/229/2023, y en consecuencia se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos, así como de los similares 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas.

2.7. LUIS ANTONIO MEDINA JASSO

Tabla 30. Manifestación de intención de Luis Antonio Medina Jasso

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Luis Antonio Medina Jasso**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 31. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	LUIS ANTONIO MEDINA JASSO	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	LIZARDO MEDINA ARELLANO	Masculino			
Sindicatura 1	Propietaria	MINERVA ARELLANO VELAZQUEZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	NALLELY KORAL SEGURA GARZA	Femenino			
Regiduría 1	Propietaria	GRACIANO PEREIDA PORTILLO	No Binario	Homogénea	X	
	Suplente	FRANCISCO ALEJANDRO LOZANO AVALOS	No Binario			
Regiduría 2	Propietario	MA. MARGARITA OLGUIN OLMOS	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIA LUISA SOBREVILLA BAEZ	Femenino			
Regiduría 3	Propietaria	ENRIQUE LINARES SANCHEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	JOSE PEDRO SANCHEZ NUÑEZ	Masculino			
Regiduría 4	Propietario	ANAHI WALLE CAMACHO	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	BLANCA AZUCENA CORDOVA INFANTE	Femenino			

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 32. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	LUIS ANTONIO MEDINA JASSO	MASCULINO	JÓVENES	sí	X	
	Suplente	LIZARDO MEDINA ARELLANO	MASCULINO	JÓVENES	sí		
Regiduría 1	Propietario	GRACIANO PEREIDA PORTILLO	No Binario	DIVERSIDAD SEXUAL	sí	X	
	Suplente	FRANCISCO ALEJANDRO LOZANO AVALOS	No Binario	DIVERSIDAD SEXUAL	sí		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad		Segunda Cuota	Adulto Mayor	
	Diversidad sexual	X		Jóvenes	X

De conformidad al artículo 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, así como del similar 19 de los Lineamientos Operativos, de la tabla que antecede se advierte que la planilla presentada postula dos fórmulas destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad, cumpliendo con los requisitos previstos por la normatividad aplicable.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

Reelección.

En fecha 12 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-04/2021, mediante el cual resuelve sobre la procedencia de la solicitud del registro del convenio de la coalición parcial denominada “Juntos Haremos Historia en Tamaulipas” integrada por los partidos políticos nacionales morena y del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En fecha 21 de abril de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-56/2021, mediante el cual se resolvió la solicitud de sustitución de la candidatura al cargo de presidente municipal propietario de la planilla presentada por la coalición “Juntos Haremos Historia en Tamaulipas” para contender en el municipio de Soto La Marina, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, integrada entre otras personas por Luis Antonio Medina Jasso, Minerva Arellano Velázquez y Enrique Linares Sánchez, postulados por el Partido del Trabajo.

De la jornada comicial del 06 de junio de 2021, resultó electa la planilla postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia en Tamaulipas” para un periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, accediendo al cargo de presidente municipal el C. Luis Antonio

Medina Jasso, de sindica la C. Minerva Arellano Velázquez y como regidor 1 el C. Enrique Linares Sánchez.

Por lo anterior, esta autoridad electoral al advertir que dichas personas buscan la reelección por la vía de candidatura independiente se debe analizar si estas cumplen con los límites y requisitos establecidos en la normatividad, por ello, en fecha 02 de diciembre de 2023, se giró el Oficio No. PRESIDENCIA/1894/2023, al director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con motivo de solicitar la verificación de la militancia partidista de las personas aludidas anteriormente.

En consecuencia, el día 5 de diciembre de 2023, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/4464/2023, signado por la encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual informa lo siguiente:

“Al respecto, le comunico que se realizó la búsqueda por nombre y clave de elector de las personas ciudadanas Luis Antonio Medina Jasso, Minerva Arellano Velázquez y Enrique Linares Sánchez, no encontrándose, a la fecha, coincidencia alguna dentro de los registros “válidos” que conforman el padrón de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente.”

Aunado a lo anterior, anexo a la manifestación de intención, se advierten los siguientes escritos:

Escrito 1:

El suscrito Luis Antonio Medina Jasso, con clave de elector XXXXXXXXXXX⁵ fui electo presidente municipal del Ayuntamiento de Soto La Marina en la jornada electoral del 06 de junio de 2021, postulado por el Partido Político del Trabajo en la Coalición conformada por los partidos PT y morena, accediendo a dicha candidatura sin ser militante del mismo.

Escrito 2:

La suscrita Minerva Arellano Velázquez fui electa sindica del Ayuntamiento de Soto La Marina en la jornada electoral del 06 de junio de 2021, postulada por el Partido del Trabajo, sin ser militante del mismo.

⁵ Dato protegido por ser dato personal, de conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Escrito 3:

El suscrito Enrique Linares Sánchez con clave de elector XXXXXXXXXXX⁶, fui electo Regidor 1 del Ayuntamiento de Soto La Marina en la jornada electoral del 06 de junio de 2021, postulado por el Partido Político del Trabajo, accediendo a dicha candidatura sin ser militante.

En consecuencia, al advertir que Luis Antonio Medina Jasso, Minerva Arellano Velázquez y Enrique Linares Sánchez no cuentan con militancia del partido político que los postuló o de aquellos que conformaron la coalición, pueden acceder a la reelección por la vía de candidatura independiente, de conformidad al artículo 23, inciso b) de los Lineamientos de Reelección del Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2023-2024, mismo que establece que, las personas integrantes de los ayuntamientos podrán ser reelectas por la vía independiente, de manera consecutiva, por una sola ocasión, por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, cuando hubieran accedido al cargo postuladas por un partido político, candidatura común o coalición por ambos principios, siempre y cuando renuncien o pierdan su militancia antes de la mitad de su mandato, **así como de aquellas que hayan accedido a la candidatura sin ser militantes.**

2.8. MA. IRMA JASSO HERNÁNDEZ

Tabla 33. Manifestación de intención de Ma. Irma Jasso Hernández

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	

⁶ ídem.

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.		X
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación a la ciudadana **Ma. Irma Jasso Hernández**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su

documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el incumplimiento de la fracción V relativa a la documentación que se anexa a la manifestación de intención a lo referente al inciso a), toda vez que faltó anexar copia leíble de la credencial para votar de la C. Daniela Carrillo Lara, omisión que se verificará su cumplimiento en el apartado correspondiente a requerimiento y solventación.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 34. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietaria	MA. IRMA JASSO HERNANDEZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	LAURA ELIZABETH RANGEL NIETO	Femenino			
Sindicatura 1	Propietaria	FREDY ANTONIO BERNAL CRUZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIO HERNANDEZ MEZA	Masculino			
Regiduría 1	Propietaria	MA. DE LOURDES BERNAL MARTINEZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	KARLA IVONNE BERNAL MARIACA	Femenino			
Regiduría 2	Propietario	JOSE GUADALUPE GUERRERO LOZANO	No Binario	Homogénea	X	
	Suplente	JUAN DE DIOS MACHUCA ROSALES	No Binario			
Regiduría 3	Propietaria	DANIELA CARRILLO LARA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GUERRERO	Femenino			
Regiduría 4	Propietario	MAYRA NELY GUADALUPE TOVAR TORRES	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	BEATRIZ ADRIANA CORTINA CEPEDA	Femenino			

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 35. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Regiduría 2	Propietario	JOSE GUADALUPE GUERRERO LOZANO	No Binario	DIVERSIDAD SEXUAL	SÍ	X	
	Suplente	JUAN DE DIOS MACHUCA ROSALES	No Binario	DIVERSIDAD SEXUAL	SÍ		
Regiduría 3	Propietario	DANIELA CARRILLO LARA	Femenino	JÓVENES	SÍ		
	Suplente	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GUERRERO	Femenino	JÓVENES	No		X

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad		Segunda Cuota	Adulto Mayor	
	Diversidad sexual	X		Jóvenes	X

Del reporte de verificación que antecede, se advierte que la C. María del Carmen Hernández Guerrero No cumple con los requisitos, entre ellos el de contar con 29 años de edad cumplidos al día de la elección, que la acreditarían a la pertenecía del grupo de personas jóvenes, de conformidad al artículo 4, fracción III, inciso o), numeral 1 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, omisión que se verificará su cumplimiento en el apartado correspondiente a requerimiento y solventación.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria

(Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas).

Requerimiento y solventación.

De las omisiones advertidas en las tablas 33 y 35 que refieren a los requisitos que deben contener la manifestación de intención y su documentación anexa, así como el de acciones afirmativas, el Consejo General del IETAM a través de la Dirección de Prerrogativas, mediante el Oficio No. DEPPAP/231/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, se le requirió a fin de que, en un plazo de 3 días naturales, manifestara lo que a su derecho conviniera y subsanara las inconsistencias correspondientes a: (i) La sustitución de la C. María del Carmen Hernández Guerrero; (ii) Copia legible de la credencial para votar de la C. Daniela Carrillo Lara.

En consecuencia, en fecha 06 de diciembre de 2023, se recibió a través de Oficialía de Partes del IETAM, escrito signado por la C. Ma. Irma Jasso Hernández a través del cual remite copia simple de la credencial para votar legible de la C. Daniela Carrillo Lara, así como la sustitución de la C. María del Carmen Hernández Guerrero por la **C. ELIZA ALEJANDRA BERNAL ROMERO**, en la regiduría 3 suplente, anexando copia de la credencial para votar vigente, manifestación de buena fe y bajo protesta de decir verdad, requisitos establecidos en el artículo 18, fracción V, incisos a) y f), además se advierte que, dicha ciudadana cumple con la edad que le acredita pertenecer al grupo de jóvenes.

Por lo anterior, se le tiene por solventadas las omisiones requeridas mediante el oficio No. DEPPAP/231/2023, y en consecuencia se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos, así como de los similares 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas.

2.9. ELEAZAR CARREÓN GONZÁLEZ

Tabla 36. Manifestación de intención de Eleazar Carreón González

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Eleazar Carreón González**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 37. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	ELEAZAR CARREON GONZALEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	NICOLAS DE LEON GARCIA	Masculino			
Sindicatura 1	Propietaria	LOURDES JUDIT VELAZQUEZ VELAZQUEZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	JANETH GAYTAN IRACHETA	Femenino			
Sindicatura 2	Propietario	VICTOR GARCIA RAMOS	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	FELIMON HERNANDEZ NAVARRO	Masculino			
Regiduría 1	Propietaria	VIOLETA TORRES CRUZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ CARREON	Femenino			
Regiduría 2	Propietario	JOSE LUIS GALLARDO CHAIRES	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	IVAN DELGADO CATETE	Masculino			
Regiduría 3	Propietaria	ANTONIA BOLAÑOS MOLINA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	ESTELA HERNANDEZ MARTINEZ	Femenino			
Regiduría 4	Propietario	FRANCISCO JAVIER CRUZ CRUZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	EMILIO ROSALES VAZQUEZ	Masculino			

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Regiduría 5	Propietaria	ALVARITA ASTELLO ESCOBEDO	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIBEL TORRES MALDONADO	Femenino			

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 38. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Sindicatura 2	Propietario	VICTOR GARCIA RAMOS	MASCULINO	ADULTO MAYOR	SÍ	X	
	Suplente	FELIMON HERNANDEZ NAVARRO	MASCULINO	ADULTO MAYOR	SÍ		
Regiduría 3	Propietaria	ANTONIA BOLAÑOS MOLINA	FEMENINO	DISCAPACIDAD	No		X
	Suplente	ESTELA HERNANDEZ MARTINEZ	FEMENINO	DISCAPACIDAD	No		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad	X	Segunda Cuota	Adulto Mayor	X
	Diversidad sexual			Jóvenes	

Del reporte de verificación que antecede, se advierte que la fórmula integrada por las CC. Antonia Bolaños Molina y Estela Hernández Martínez no cumplen los requisitos que acreditan su pertenencia al grupo de personas con discapacidad, lo anterior en virtud de que no se anexa certificación médica expedida por una institución de salud, pública o privada, en la que se especifique el tipo de discapacidad, física o sensorial, y que la misma es de carácter permanente,

aunado a que deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución, de conformidad artículo 19, fracción II de los Lineamientos Operativos, omisiones que se verificarán su cumplimiento en el apartado correspondiente a requerimiento y solventación.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

Requerimiento y solventación.

De las omisiones advertidas en la tabla 38 que refieren a las acciones afirmativas, el Consejo General del IETAM a través de la Dirección de Prerrogativas, mediante el Oficio No. DEPPAP/224/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, se le requirió a fin de que, en un plazo de 3 días naturales, manifestara lo que a su derecho conviniera y subsanara las inconsistencias correspondientes a: (i) certificación médica expedida por una institución de salud, pública o privada, en la que se especifique el tipo de discapacidad, física o sensorial, y que la misma es de carácter permanente, aunado a que deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución de las

CC. Antonia Bolaños Molina Y Estela Hernández Martínez, tal como se advierte en el reporte de verificación descrito con anterioridad.

En consecuencia, en fecha 06 de diciembre de 2023, se recibió a través de Oficialía de Partes del IETAM, escrito signado por el C. Eleazar Carreón González a través del cual realiza las sustituciones de las CC. Antonia Bolaños Molina y Estela Hernández Martínez por las **CC. BERTHA COVARRUBIAS GRIMALDO Y ALMA ELSA NIÑO LÓPEZ** en el cargo de regiduría 3 en calidad de propietaria y suplente, respectivamente. Anexando copia simple de la credencial para votar vigente, manifestación de buena fe y bajo protesta de decir verdad, certificado médico con las características requeridas por la normatividad, así como carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con discapacidad y que enfrenta de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que vive, de las personas referidas anteriormente.

Por lo anterior, se le tiene por solventadas las omisiones requeridas mediante el oficio No. DEPPAP/224/2023, y en consecuencia se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos, así como de los similares 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas.

2.10. LENIN VLADIMIR CORONADO POSADAS

Tabla 39. Manifestación de intención de Lenin Vladimir Coronado Posadas

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.		X
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.		X
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Lenin Vladimir Coronado Posadas**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su

documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el incumplimiento de la fracción V relativa a la documentación que se anexa a la manifestación de intención a lo referente al inciso e), correspondiente a la copia del contrato o estado de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, omisión que se verificara su cumplimiento en el apartado correspondiente a requerimiento y solventación.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 40. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	LENIN VLADIMIR CORONADO POSADAS	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	CRUZ FIDENCIO RAMIREZ GARCIA	Masculino			
Sindicatura 1	Propietaria	MIRIAM DANIELA PUENTE CASTILLO	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	ADRIANA GUZMAN ACUÑA	Femenino			
Sindicatura 2	Propietario	ANTONIO DE LEON DE LEON	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	OSBALDO DE LEON CORONADO	Masculino			
Regiduría 1	Propietaria	DULCE GABRIELA ROSALES DIAS	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARICELA GUZMAN VAZQUEZ	Femenino			
Regiduría 2	Propietario	ANDRIK PORTALES VALLEJO	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	HERNAN DE LEON CORDOVA	Masculino			
Regiduría 3	Propietaria	ANTONIA GONZALEZ ROQUE	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	CAMELIA GAMEZ HERNANDEZ	Femenino			
Regiduría 4	Propietario	EDUARDO GUADALUPE MIRELES RAMOS	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	ERICK TOVAR MARTINEZ	Masculino			
Regiduría 5	Propietaria	RUBI ELODIA REYES GARCIA	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	BRISEYDA CASTILLO NAVARRO	Femenino			

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 41. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Regiduría 2	Propietario	ANDRIK PORTALES VALLEJO	MASCULINO	JÓVENES	SÍ	X	
	Suplente	HERNAN DE LEON CORDOVA	MASCULINO	JÓVENES	SÍ		
Regiduría 4	Propietario	EDUARDO GUADALUPE MIRELES RAMOS	MASCULINO	DIVERSIDAD SEXUAL	SÍ	X	
	Suplente	ERICK TOVAR MARTINEZ	MASCULINO	DIVERSIDAD SEXUAL	SÍ		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad		Segunda Cuota	Adulto Mayor	
	Diversidad sexual	X		Jóvenes	X

De conformidad al artículo 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, así como del similar 19 de los Lineamientos Operativos, de la tabla que antecede se advierte que la planilla presentada postula dos fórmulas destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad, cumpliendo con los requisitos previstos por la normatividad aplicable.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

Requerimiento y solventación.

De la omisión advertida en la tabla 39 que refiere a los requisitos que deben contener la manifestación de intención y su documentación anexa, el Consejo General del IETAM a través

de la Dirección de Prerrogativas, mediante el Oficio No. DEPPAP/230/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, se le requirió a fin de que, en un plazo de 3 días naturales, manifestara lo que a su derecho conviniera y subsanara la inconsistencia correspondiente al apartado señalado en el reporte de verificación descrito con anterioridad.

En consecuencia, en fecha 05 de diciembre de 2023, se recibió a través de Oficialía de Partes del IETAM, escrito signado por el C. Milton Rolando Coronado Posadas a través del cual remite copia del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, aperturada en la institución de banca múltiple BBVA.

Por lo anterior, se le tiene por solventadas las omisiones requeridas mediante el oficio No. DEPPAP/230/2023, y en consecuencia se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos.

2.11. IRINEO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

Tabla 42. Manifestación de intención de Irineo Martínez Domínguez

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IETAM EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		
PRESENTÓ	X	
II. FORMULARIO DE REGISTRO CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDO POR EL SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA.		
SNR	X	
INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	X	
III. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN FORMATO IETAM-CI-F3		
a) ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL.	X	
b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.	X	
c) LA DESIGNACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES.	X	
d) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	X	
e) LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS.	X	
f) NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO.	X	

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBE DE CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SÍ	NO
g) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
h) CLÁUSULA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		X
IV. INTREGRACIÓN DE LA PLANILLA (Solo para ayuntamientos)		
ANEXO PLANILLA	X	
V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.		
a) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DE TODAS LAS PARTES.	X	
b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS.	X	
c) CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.	X	
d) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	X	
e) COPIA DEL CONTRATO O ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA BANCARIA.	X	
f) MANIFESTACIÓN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	X	
g) USB O DISCO COMPACTO CON EL EMBLEMA Y SUS CARACTERÍSTICAS.	X	

En relación al ciudadano **Irineo Martínez Domínguez**, cabe señalar que conforme al reporte de verificación de los datos que debe de contener la manifestación de intención y su documentación anexa, que se describe en la tabla anterior, se advierte el incumplimiento de la fracción III relativa al contenido de la manifestación de intención en el Formato IETAM-CI-F3 a lo referente al inciso h), correspondiente a la cláusula bajo protesta de decir verdad, por no contener la firma de la persona suplente al cargo de presidente municipal el C. Caleb Alvarado López, omisión que se verificara su cumplimiento en el apartado correspondiente a requerimiento y solventación.

Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixtas

Tabla 43. Paridad de género vertical, alternancia, homogeneidad de las fórmulas o fórmulas mixta

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA					¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO
Presidencia	Propietario	IRINEO MARTINEZ DOMINGUEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	CALEB ALVARADO LOPEZ	Masculino			
Sindicatura 1	Propietaria	NORMA HERRERA GUTIERREZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MARIA GUADALUPE MENDOZA MENDEZ	Femenino			
Sindicatura 2	Propietario	GUSTAVO ALBERTO REYES SANCHEZ	Masculino	Homogénea	X	
	Suplente	YOSIO JESUS EDUARDO HERRERA GUTIERREZ	Masculino			
Regiduría 1	Propietaria	LORENA JIMENEZ MARTINEZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	MICHEL ALEJANDRA TAMAYO YAÑEZ	Femenino			
Regiduría 2	Propietario	ANSELMO GARCIA OVANDO	Masculino	Mixta	X	
	Suplente	SANDRA LUZ GARCIA JUAREZ	Femenino			
Regiduría 3	Propietaria	MARIA DOMITILA VEGA RESENDIZ	Femenino	Homogénea	X	
	Suplente	NATHALIE TORRES MEDINA	Femenino			

REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL, ALTERNANCIA, HOMOGENEIDAD DE LAS FÓRMULAS O FÓRMULAS MIXTAS, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA						¿CUMPLE?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	FÓRMULA	SÍ	NO	
Regiduría 4	Propietario	FLORENTINO CASTILLO MALDONADO	Masculino	Homogénea	X		
	Suplente	JOSE SERAPIO SOLANO HERNANDEZ	Masculino				
Regiduría 5	Propietaria	YESSICA MELCHOR MUÑOZ	Femenino	Homogénea	X		
	Suplente	OBDULIA MUÑOZ GUDIÑO	Femenino				
Regiduría 6	Propietario	MARIO ALBERTO LUCIO GONZALEZ	Masculino	Homogénea	X		
	Suplente	JUAN HERNANDEZ RIOS	Masculino				
Regiduría 7	Propietaria	JESSICA YAZMIN GOYTORTUO SEGURA	Femenino	Homogénea	X		
	Suplente	MA. DEL ROSARIO SALINAS MUÑOZ	Femenino				
Regiduría 8	Propietario	NESTOR ALBERTO MENDOZA HERNANDEZ	Masculino	Homogénea	X		
	Suplente	RICARDO HERRERA BALTAZAR	Masculino				
Regiduría 9	Propietaria	MA. VICTORIA MARTINEZ QUILANTAN	Femenino	Homogénea	X		
	Suplente	LIZZETH MELCHOR MUÑOZ	Femenino				
Regiduría 10	Propietario	JUAN CARLOS PERALES ZAPATA	Masculino	Homogénea	X		
	Suplente	OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ GARCIA	Masculino				
Regiduría 11	Propietaria	GRACIELA MARQUEZ CHAIRES	Femenino	Homogénea	X		
	Suplente	YESICA VIANEY LUCIO SALAZAR	Femenino				
Regiduría 12	Propietario	IRMA BERENICE SALINAS MUÑOZ	Femenino	Homogénea	X		
	Suplente	ANTONIA GOMEZ RAMIREZ	Femenino				

En cuanto a la integración de la planilla, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas, se advierte que cumple con el principio de paridad de género vertical y alternancia en la conformación de la planilla y la homogeneidad en las fórmulas encabezadas por el género femenino.

Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad

Tabla 44. Acciones afirmativas

ACCIONES AFIRMATIVAS SE ADVIRTIERON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS DESTINADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					¿Cumple con los requisitos?	¿Cumple con homogeneidad en la fórmula destinada al grupo?	
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	GRUPO	SÍ / NO	SÍ	NO
Regiduría 2	Propietaria	ANSELMO GARCIA OVANDO	MASCULINO	DISCAPACIDAD	No	X	
	Suplente	SANDRA LUZ GARCIA JUAREZ	FEMENINO	DISCAPACIDAD	No		
Regiduría 4	Propietario	FLORENTINO CASTILLO MALDONADO	MASCULINO	ADULTO MAYOR	SÍ	X	
	Suplente	JOSE SERAPIO SOLANO HERNANDEZ	MASCULINO	ADULTO MAYOR	SÍ		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FÓRMULA PRESENTADA
Primera Cuota	Discapacidad	X	Segunda Cuota	Adulto Mayor	X
	Diversidad sexual			Jóvenes	

Del reporte de verificación que antecede, se advierte que la fórmula integrada por las CC. Anselmo García Ovando y Sandra Luz García Juárez no cumplen los requisitos que acreditan su pertenencia al grupo de personas con discapacidad, lo anterior en virtud de que no se anexa

certificación médica expedida por una institución de salud, pública o privada, en la que se especifique el tipo de discapacidad, física o sensorial, y que la misma es de carácter permanente, aunado a que deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución, además de la carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con una discapacidad y que enfrentan de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que vive, de conformidad artículo 19, fracción II de los Lineamientos Operativos, omisiones que se verificarán su cumplimiento en el apartado correspondiente a requerimiento y solventación.

Emblema presentado



Emblema contenido en el USB o Disco Compacto

En cuanto al análisis del emblema que se adjunta a la manifestación de intención, se advierte que cumple con lo establecido en el considerado XXVII, así como al Anexo 3 de la Convocatoria (*Emblemas y colores de los partidos políticos nacionales con acreditación en el Instituto Electoral de Tamaulipas*).

Requerimiento y solventación.

De las omisiones advertidas en las tablas 42 y 44 que refieren a los datos que debe contener la manifestación de intención y su documentación anexa, así como de las acciones afirmativas, el Consejo General del IETAM a través de la Dirección de Prerrogativas, mediante el Oficio No. DEPPAP/228/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, se le requirió a fin de que, en un plazo de 3 días naturales, manifestara lo que a su derecho conviniera y subsanara las inconsistencias correspondientes a: (i) Firma en el Formato IETAM-CI-F3 del C. Caleb Alvarado López; (ii) certificación médica expedida por una institución de salud, pública o privada, en la que se especifique el tipo de discapacidad, física o sensorial, y que la misma es de carácter permanente, aunado a que deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la

persona médica que la expide, así como el sello de la institución, además de la carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con discapacidad de los CC. Anselmo García Ovando y Sandra Luz García Juárez, tal como se advierte en el reporte de verificación descrito con anterioridad.

En consecuencia, los días 06 y 07 de diciembre de 2023, se recibieron a través de Oficialía de Partes del IETAM, diversos sobres cerrados con el contenido de los certificados médicos con las características requeridas por la normatividad, así como carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con discapacidad y que enfrenta de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que vive, de las personas referidas anteriormente. además del Formato IETAM-CI-F3 con la firma del suplente.

Por lo anterior, se le tiene por solventadas las omisiones requeridas mediante el oficio No. DEPPAP/228/2023, y en consecuencia se advierte el cumplimiento de los requisitos de procedencia exigidos en términos del artículo 15 de la Ley Electoral Local y los relativos a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Operativos, así como de los similares 33 y 44 del Reglamento de Paridad y Acciones Afirmativas.

Conclusión

XXXVII. Con base en lo señalado en los considerandos anteriores y habiéndose agotado el análisis sobre los contenidos y requisitos de los expedientes individuales formados con motivo de las manifestaciones de intención de las personas que pretenden postular su candidatura independiente a los cargos de diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa, así como el de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías que integran el ayuntamiento, para la elección del 02 de junio de 2024 del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, tal y como se detalla en los apartados A y B del Considerando XXXVI, se concluye primeramente que cada manifestación de intención fue presentada en el plazo establecido para tal efecto, además que cumplen con los requisitos y documentación requerida por la normativa aplicable, por lo cual resultan procedentes las mismas, otorgando la calidad de aspirantes a la candidatura independiente, y en consecuencia la expedición de las constancias respectivas a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se detallan:

Diputaciones por el principio de mayoría relativa

DISTRITO ELECTORAL	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
01 NUEVO LAREDO	RANFERI HINOJOSA ARZATE	ANGEL BRAVO FRANCO
14 CIUDAD VICTORIA	ROBERTO CARLOS EFRAIN CEPEDA RAMIREZ	AMABELI MINERVA ROSAS CRUZ
20 CIUDAD MADERO	OSCAR LAMBERTO SAUCEDO HUERTA	ANGEL SAUCEDO ESCOBAR

Ayuntamientos

NUEVO LAREDO		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	MARIA VICTORIA MENDOZA MARTINEZ	SANDRA ISABEL AYALA DE LA ROSA
SINDICATURA 1	LUIS GERARDO RAZO PIÑA	JOSE MARTIN XX GARCIA
SINDICATURA 2	CARMEN YANET MALDONADO SANCHEZ	ANTONIA HERNANDEZ CRUZ
REGIDURÍA 1	SERGIO ALCANTARA LOPEZ	SAUL HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 2	MARICELA ESCAMILLA GONZALEZ	SANDRA LUZ FERNANDEZ SANTOS
REGIDURÍA 3	GUILLERMO ALFREDO SALAZAR PACHECO	GILBERTO BAUTISTA GARCIA
REGIDURÍA 4	NALLELY BRAVO GOMEZ	MARTHA ELOISA LOZANO OLVEDA
REGIDURÍA 5	FILIBERTO SALAZAR MALDONADO	MARCO ANTONIO BERMUDEZ LOPEZ
REGIDURÍA 6	ROSALINDA ROMERO SANCHEZ	MARIA GUADALUPE CADENA AGUIRRE
REGIDURÍA 7	JOSE ABRAHAM SANDOVAL MEXICANO	RAUL REYMUNDO CASTILLO JUAREZ
REGIDURÍA 8	KARINA RODRIGUEZ MEDRANO	JUDITH HERNANDEZ OLIVARES
REGIDURÍA 9	ARTURO RIOS ALBA	JULIAN MENDOZA QUEZADA
REGIDURÍA 10	EVA LAGUNES FERNANDEZ	CLAUDIA ZAMUDIO PEREZ
REGIDURÍA 11	SIDRONIO AVELINO PEREZ	LUIS EDMUNDO GUERRERO CUEVAS
REGIDURÍA 12	SOCORRO TOBIAS RIVERA	DIANA RAQUEL RUIZ PEREZ
REGIDURÍA 13	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ MEDINA	SILVIA RODRIGUEZ TELLO
REGIDURÍA 14	LIZBETH MARICRUZ MARTINEZ GARCIA	MARIA GUADALUPE FERREL CARRANZA

REYNOSA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTINEZ	JESUS AMANCIO GONZALEZ JAIME
SINDICATURA 1	NORMA ANGELICA MOLAR CRUZ	EDITH GONZALEZ TREVIÑO
SINDICATURA 2	OSCAR MANUEL FLORES GARCIA	JULIO IVAN PEREZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1	VIANEY AZENETH ESCOBEDO PRADO	ADRIANA YAZMIN ESCOBEDO PRADO
REGIDURÍA 2	OTILIO DEL ANGEL MONTOYA	BRENDA MARINA NAVARRO
REGIDURÍA 3	NORMA GUADALUPE CANTU ZAMBRANO	VALERIA ELEJARZA CANTU
REGIDURÍA 4	EDUARDO ZAVALA OLIVARES	JEOVANY RAMOS BELEN
REGIDURÍA 5	SUSANA TREVIÑO SILVA	NOHEMI BRIONES IBARRA
REGIDURÍA 6	DAVID FERNANDEZ MARCIAL	ERASMO RIVERA OZUNA
REGIDURÍA 7	VALERIA MONSERRATH MOLAR CRUZ	MARTHA ALVARADO MEDRANO
REGIDURÍA 8	RAMON RAFAEL DE LEON SANCHEZ	OSCAR GILBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 9	NATALIA LIZETH SALAZAR PASSAMENT	EUNICE SALAZAR PASSAMENT
REGIDURÍA 10	PABLO ALEJANDRO REYES AVALOS	LUIS DONALDO ENRIQUE HERNANDEZ LACKNER
REGIDURÍA 11	MARIA DE LOURDES AMARO VEGA	PRISCILLA YAJAIRA CRISTOBAL CORONADO
REGIDURÍA 12	CARLOS ALBERTO PIÑA PEREZ	LUIS FERNANDO ZARAGOZA REYES
REGIDURÍA 13	MAYRA EDITH CHAVEZ PEREZ	IRELDA SAGRARIO PESINA MENDOZA
REGIDURÍA 14	ARIANA ISABEL FALCON RIVERA	MARTHA ANGELICA CEBALLOS ARCE

VICTORIA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	HORUS CESAR GARCIA SANCHEZ	EROS JULIO CESAR GARCIA SANCHEZ

VICTORIA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
SINDICATURA 1	MARIA ELENA VEGA MEDINA	GLORIA JANETH HERNANDEZ LOPEZ
SINDICATURA 2	LUIS DONALDO BERNAL QUIÑONES	JESUS ISRAEL RAMOS TORRES
REGIDURÍA 1	ORALIA MARTINEZ PEREZ	CYNTHIA ISABEL LARA CASTILLO
REGIDURÍA 2	BRAYAN EMMANUEL RODRIGUEZ PEREZ	JESUS MARTIN JUAREZ IZAGUIRRE
REGIDURÍA 3	CINTHIA LIZBETH RUIZ GALVAN	ADI KEITH PUENTE TREJO
REGIDURÍA 4	JOSUE ISAI SALAZAR OLMEDA	LUIS OSCAR FUENTES RUIZ
REGIDURÍA 5	VALERIA ZAVALA ROSALES	MARIA FERNANDA GONZALEZ DE JESUS
REGIDURÍA 6	PEDRO JESUS JIMENEZ GARCIA	MARIO EDUARDO HERNANDEZ GUTIERREZ
REGIDURÍA 7	DENISSE ASCENCION GONZALEZ	YENIFFER CAROLINA HERNANDEZ ASCENCION
REGIDURÍA 8	LUIS FERNANDO ORTIZ MARTINEZ	EDDI ISAAI ROSALES GARCIA
REGIDURÍA 9	KAREN YULIANA MOREIRA ROEL	LUZ ELENA CAYETANO PACHECO
REGIDURÍA 10	DAVID REYES MIRELES	ALEJANDRO IVAN POSADA BAEZ
REGIDURÍA 11	MARIANA ELIZABETH CADENAS SILVA	GRECIA MARISOL CADENAS SILVA
REGIDURÍA 12	HIRAM DE JESUS MONTES VALLEJO	ERKKI GERARDO VEGA MENDOZA
REGIDURÍA 13	JOSELINN VANESSA QUIROZ ZUÑIGA	CITLALY YANETH REYES MEJORADO
REGIDURÍA 14	LIZBETH MARLEN LIMON JASSO	ALEXANDRA GIORGINA ROSALES ZAPATA

JAUMAVE		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	ZELIDE YOJAIRA CORDOVA VALENZUELA	TOMASA VALDEZ DE JESUS
SINDICATURA 1	ELIBERTO GUTIERREZ MIRANDA	MARIO VICENTE MEDINA MONTOYA
REGIDURÍA 1	DORA ELIA HERNANDEZ GUERRERO	CINTIA MARISOL HERNANDEZ REYES
REGIDURÍA 2	J. INES LOPEZ RODRIGUEZ	SANTANA CERVANTES ZUÑIGA
REGIDURÍA 3	MINERVA VILLANUEVA DE LEON	ZAYRA DANIELA ESPINOSA LUGO
REGIDURÍA 4	PEDRO FERNANDO CONTRERAS CASTILLO	JOSE LUIS BERMUDEZ GOMEZ

VICTORIA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	EDGAR LIVIER DE LA SANCHA PORRAS	MARCOS BEAS ORNELAS
SINDICATURA 1	BLANCA ELIZABETH ROMERO GARZA	ANA VICTORIA SALAZAR HERNANDEZ
SINDICATURA 2	FEDERICO DE LA SANCHA VILLA	MARIO ALBERTO GUARDADO RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1	ESLY JAHZEEL GUARDADO RODRIGUEZ	EUNICE YADIRA PEREZ CHAVIRA
REGIDURÍA 2	JOSE MANUEL RIOS ARICIAGA	JESUS REFUGIO CONTRERAS PADRON
REGIDURÍA 3	MONICA GRISEL FLORES FLORES	PERLA SUSANA MARTINEZ ZUÑIGA
REGIDURÍA 4	OSCAR BARRON RODRIGUEZ	GABRIEL SALVADOR PEÑA CANO
REGIDURÍA 5	BEATRIZ ADRIANA SAUCEDO RODRIGUEZ	LARIZA ANALY VALDEZ ORTEGA
REGIDURÍA 6	JORGE BAUTISTA CEDILLO	LUIS IGNACIO MANDUJANO TINOCO
REGIDURÍA 7	YESSICA ELIANA SALAZAR RANGEL	MIRIAM ANAHI HERNANDEZ REYES
REGIDURÍA 8	MARTIN DE JESUS SALINAS REYES	DISHEL FLORES POSADAS
REGIDURÍA 9	MARIA SAN JUANA PORRAS CHAVIRA	NOHEMI RODRIGUEZ LARA
REGIDURÍA 10	FERNANDO BANUET MARQUEZ	MARIO HUMBERTO REYNA CHAVIRA
REGIDURÍA 11	YENEYDA ROSALINDA SANCHEZ RAMIREZ	BRENDA JOSEFINA MONTALVO MARTINEZ
REGIDURÍA 12	JOSE PABLO COSTILLA RODRIGUEZ	EDGAR ELIAS RUIZ ANAYA
REGIDURÍA 13	EVELIA PATRICIA CERROS ZAPATA	MARIA DE LOURDES FLORES OYERVIDES
REGIDURÍA 14	LUZ SELENE ROCHA GARCIA	SOFIA NAYELI HERNANDEZ GOMEZ

ALDAMA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ	CARLOS AVALOS LOREDO
SINDICATURA 1	ENEDINA PULIDO REYNAGA	MIREYA CISNEROS JUAREZ
SINDICATURA 2	OLIVER BANDA CASTRO	MARGARITO GARCIA VILLAFUERTE
REGIDURÍA 1	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ	VIANEY ARGUELLO HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	HIPOLITO MORENO PADILLA	GILBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ
REGIDURÍA 3	REYNA HENNG HINOJOZA	ROSA ISELA RIVERA AMARO

ALDAMA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
REGIDURÍA 4	JUAN MANUEL FLORES RESENDIZ	JOSE ANGEL ADAUTO DE LEON
REGIDURÍA 5	MARTINA BEATRIZ VAZQUEZ VARGAS	RUTH LIZETH SALAS CABRERA

SOTO LA MARINA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	LUIS ANTONIO MEDINA JASSO	LIZARDO MEDINA ARELLANO
SINDICATURA 1	MINERVA ARELLANO VELAZQUEZ	NALLELY KORAL SEGURA GARZA
REGIDURÍA 1	GRACIANO PEREIDA PORTILLO	FRANCISCO ALEJANDRO LOZANO AVALOS
REGIDURÍA 2	MA. MARGARITA OLGUIN OLMOS	MARIA LUISA SOBREVILLA BAEZ
REGIDURÍA 3	ENRIQUE LINARES SANCHEZ	JOSE PEDRO SANCHEZ NUÑEZ
REGIDURÍA 4	ANAHI WALLE CAMACHO	BLANCA AZUCENA CORDOVA INFANTE

SOTO LA MARINA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	MA. IRMA JASSO HERNANDEZ	LAURA ELIZABETH RANGEL NIETO
SINDICATURA 1	FREDY ANTONIO BERNAL CRUZ	MARIO HERNANDEZ MEZA
REGIDURÍA 1	MA. DE LOURDES BERNAL MARTINEZ	KARLA IVONNE BERNAL MARIACA
REGIDURÍA 2	JOSE GUADALUPE GUERRERO LOZANO	JUAN DE DIOS MACHUCA ROSALES
REGIDURÍA 3	DANIELA CARRILLO LARA	ELIZA ALEJANDRA BERNAL ROMERO
REGIDURÍA 4	MAYRA NELY GUADALUPE TOVAR TORRES	BEATRIZ ADRIANA CORTINA CEPEDA

TULA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	ELEAZAR CARREON GONZALEZ	NICOLAS DE LEON GARCIA
SINDICATURA 1	LOURDES JUDIT VELAZQUEZ VELAZQUEZ	JANETH GAYTAN IRACHETA
SINDICATURA 2	VICTOR GARCIA RAMOS	FELIMON HERNANDEZ NAVARRO
REGIDURÍA 1	VIOLETA TORRES CRUZ	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ CARREON
REGIDURÍA 2	JOSE LUIS GALLARDO CHAIRES	IVAN DELGADO CATETE
REGIDURÍA 3	BERTHA COVARRUBIAS GRIMALDO	ALMA ELSA NIÑO LOPEZ
REGIDURÍA 4	FRANCISCO JAVIER CRUZ CRUZ	EMILIO ROSALES VAZQUEZ
REGIDURÍA 5	ALVARITA ASTELLO ESCOBEDO	MARIBEL TORRES MALDONADO

TULA		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	LENIN VLADIMIR CORONADO POSADAS	CRUZ FIDENCIO RAMIREZ GARCIA
SINDICATURA 1	MIRIAM DANIELA PUENTE CASTILLO	ADRIANA GUZMAN ACUÑA
SINDICATURA 2	ANTONIO DE LEON DE LEON	OSBALDO DE LEON CORONADO
REGIDURÍA 1	DULCE GABRIELA ROSALES DIAS	MARICELA GUZMAN VAZQUEZ
REGIDURÍA 2	ANDRIK PORTALES VALLEJO	HERNAN DE LEON CORDOVA
REGIDURÍA 3	ANTONIA GONZALEZ ROQUE	CAMELIA GAMEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	EDUARDO GUADALUPE MIRELES RAMOS	ERICK TOVAR MARTINEZ
REGIDURÍA 5	RUBI ELODIA REYES GARCIA	BRISEYDA CASTILLO NAVARRO

EL MANTE		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA	IRINEO MARTINEZ DOMINGUEZ	CALEB ALVARADO LOPEZ
SINDICATURA 1	NORMA HERRERA GUTIERREZ	MARIA GUADALUPE MENDOZA MENDEZ
SINDICATURA 2	GUSTAVO ALBERTO REYES SANCHEZ	YOSIO JESUS EDUARDO HERRERA GUTIERREZ
REGIDURÍA 1	LORENA JIMENEZ MARTINEZ	MICHEL ALEJANDRA TAMAYO YAÑEZ
REGIDURÍA 2	ANSELMO GARCIA OVANDO	SANDRA LUZ GARCIA JUAREZ
REGIDURÍA 3	MARIA DOMITILA VEGA RESENDIZ	NATHALIE TORRES MEDINA
REGIDURÍA 4	FLORENTINO CASTILLO MALDONADO	JOSE SERAPIO SOLANO HERNANDEZ
REGIDURÍA 5	YESSICA MELCHOR MUÑOZ	OBDULIA MUÑOZ GUDIÑO

EL MANTE		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
REGIDURÍA 6	MARIO ALBERTO LUCIO GONZALEZ	JUAN HERNANDEZ RIOS
REGIDURÍA 7	JESSICA YAZMIN GOYTORTUO SEGURA	MA. DEL ROSARIO SALINAS MUÑOZ
REGIDURÍA 8	NESTOR ALBERTO MENDOZA HERNANDEZ	RICARDO HERRERA BALTAZAR
REGIDURÍA 9	MA. VICTORIA MARTINEZ QUILANTAN	LIZZETH MELCHOR MUÑOZ
REGIDURÍA 10	JUAN CARLOS PERALES ZAPATA	OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ GARCIA
REGIDURÍA 11	GRACIELA MARQUEZ CHAIRES	YESICA VIANEY LUCIO SALAZAR
REGIDURÍA 12	IRMA BERENICE SALINAS MUÑOZ	ANTONIA GOMEZ RAMIREZ

En consecuencia y de conformidad a los artículos 16 de la Ley Electoral Local, 24 y 28 de los Lineamientos Operativos, así como del Calendario Integral para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, las personas aspirantes a la candidatura independientes podrán realizar actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano del 23 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024, a través del sistema de datos para proceso de participación ciudadana y actores políticos desarrollada por el INE.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la procedencia de las manifestaciones de intención, otorgándose la calidad de aspirantes a la candidatura independiente al cargo de diputada o diputado al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa, y los cargos de presidencia municipal, sindicatura y regiduría que integran el ayuntamiento, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, a las ciudadanas y ciudadanos señalados en el considerando XXXVII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En consecuencia, expídanse las constancias respectivas en favor de las personas aspirantes a las candidaturas independientes al cargo de diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa, y los cargos de presidencia, sindicatura y regiduría que integran el ayuntamiento, mismas que estarán a su disposición en la Secretaría Ejecutiva, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO. En términos de los Lineamientos Operativos y la Convocatoria, las personas aspirantes a la candidatura independiente, podrán recabar el apoyo ciudadano dentro del periodo

del 23 diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024, a través del Sistema de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en términos de ley y por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, notifique el presente Acuerdo a las personas aspirantes a una candidatura independiente señaladas en el punto PRIMERO Y SEGUNDO.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización, al Comité de Radio y Televisión, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo Local, para su conocimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 37, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTR. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.....

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM